



DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SERGIO A. PAREDES PINO

AÑO CIII

MERIDA, YUC., JUEVES 23 DE MARZO DEL 2000.

NUM. 29,096

-SUMARIO-

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

CONVENIOS

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN..... 3

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTUN..... 15

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 251

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN

(SUPLEMENTO)

**AYUNTAMIENTO DE MOTUL
REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO
DE MOTUL
(SUPLEMENTO)**

**AYUNTAMIENTO DE TEKAX
REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO
DE TEKAX
(SUPLEMENTO)**

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	27
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.....	39
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	43
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.....	50
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL	52
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	58
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	64
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	67
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR	67
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR	67
AVISOS Y REMATES	70

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELESTUN, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de y a la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas; la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 16, 44, 55, 57, 60, 76, 82, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 8, 9, 11, fracciones I y II, 15, 16, 32, fracción III y 33, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1, 2, 3, 4, 30, 38, fracciones I y III, 40, 42 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLAUSULAS:

SECCION I

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización

por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte de el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20 % sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos

que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Hacienda y Planeación de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.

- b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.
- c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.
- d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.
- e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.
- f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.
- g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.
- h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.
- i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.
- j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

DECIMATERCERA.- El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza:

de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

TRANSITORIA:

UNICA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 16 de julio de 1998.

Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Celestún, del propio Estado.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**



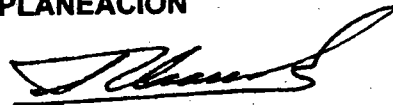
Víctor M. Cervera Pacheco

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**



Ing. Eric Rubio Barthell

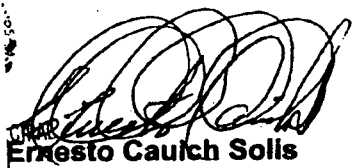
**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y PLANEACION**



C.P. Rafael Casellas Fitzmaurice

POR EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Ernesto Cauch Solis

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**



Martín Flores Aivarez

**POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



Angel Gurría

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTUN, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición de los artículos 232-C y 232-D de y a la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles; están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 16, 44, 55, 57, 60, 76, 82, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 8, 9, 11, fracciones I y II, 15, 16, 32, fracción III y 33, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 1, 2, 3, 4, 30, 38, fracciones I y III, 40, 42 y 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLAUSULAS:

SECCION I

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él

mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y

limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte de el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en

el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20 % sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Hacienda y Planeación de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.
- b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.
- c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.
- d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.
- e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.
- f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.
- g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.
- h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.
- i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.
- j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

DECIMATERCERA.- El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Hacienda y Planeación de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA.- El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la

cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

TRANSITORIA:

UNICA.- Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 16 de julio de 1998.

Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Dzidzantún, del propio Estado.

**POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**



Victor M. Cervera Patheco

**EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**



Ing. Eric Rubio Barthell

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y PLANEACION**



C.P. Rafael Casellas Fitzmaurice

POR EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Miguel A. Zaldivar Flores

**EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DEL**



Wilberth Coral Zaldivar

**POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**



Angel Gurría

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATAN.**

SALA PENAL.

AUDIENCIA DEL 22 DE FEBRERO DE 2000.

**ACUSADOS: LUIS FELIPE RODRIGUEZ
FERNANDEZ Y FRANCISCO JOSE MOLINA
GOMEZ.**

**DEFENSORES: C. JORGE INTERIAN CO-
COM Y JORGE CUEVAS CACERES.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra de la sentencia de fecha
21 de Enero de 2000, dictada por el Juez Quinto
de Defensa Social del Primer Departamento
Judicial del Estado, en la causa penal 153/99;
que se instruyó en contra de los citados acusa-
dos. Toca 160/2000.

AUDIENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2000.

**ACUSADO: WILBERTH JOSE CAUICH RO-
SEL.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra del auto de fecha 23 de
junio de 1999, dictada por el Juez Octavo de
Defensa Social del Primer Departamento Judi-
cial del Estado, en la causa penal 23/98, que se
instruyó en contra del citado acusado. Toca
190/2000.

AUDIENCIA DEL 14 DE MARZO DE 2000.

**ACUSADO: JOSE GUADALUPE SANCHEZ
VAZQUEZ.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra de la resolución de fecha
7 de Noviembre de 1998, dictada por el Juez
Octavo de Defensa Social del Primer Departame-
nto Judicial del Estado, en la causa penal
295/98; que se instruyó en contra del citado
acusado. Toca 776/99.

AUDIENCIA DEL 15 DE MARZO DE 2000.

**ACUSADO: HUMBERTO CAB PISTE (O)
JOSE ALBERTO CAB PISTE.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra de la resolución de fecha
20 de Agosto de 1999, dictada por el Juez
Quinto de Defensa Social del Primer Departame-
nto Judicial del Estado, en la causa penal

279/99; que se instruyó en contra de los citados
acusados. Toca 766/1999.

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo de 2000.

El C. Actuario.

P.D. Pablo Cabrera Rodríguez.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATAN.**

SALA PENAL.

AUDIENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2000.

**ACUSADO: JORGE ALBERTO GUZMAN
HERNANDEZ (A) "EL LOROR".**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra de la sentencia de fecha
30 de Agosto de 1999, dictada por el Juez
Quinto de Defensa Social del Primer Departame-
nto Judicial del Estado, en la causa penal
104/99, que se instruyó en contra del citado
acusado. Toca 867/99. Sentencia.

AUDIENCIA DEL 10 DE MARZO DEL 2000.

**ACUSADO: CARLOS ALBERTO LEAL
VAZQUEZ.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el inculcado CARLOS ALBERTO
LEAL VAZQUEZ, en contra de la resolución de
fecha 22 de Julio de 1999, dictada por el Juez
Primero de Defensa Social del Primer Departame-
nto Judicial del Estado, en la causa penal
214/99 que se instruyó en contra del citado
acusado. Toca 859/99. Resolución.

AUDIENCIA DEL 1 DE MARZO DEL 2000.

**ACUSADO: PEDRO ENRIQUE FERNANDEZ
GUERRA (A) "EL PERRO".**

**DEFENSOR: LIC. MELCHOR CAMARA MA-
DERA.**

Toca relativo al recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Ministerio Público de la
Adscripción, en contra del auto de fecha 16 de
Diciembre de 1999, dictada por la Juez Quinto
de Defensa Social del Primer Departamento
Judicial del Estado, en la causa penal 326/99
que se instruyó en contra del citado acusado.
Toca 188/2000.

AUDIENCIA DEL 1 DE MARZO DEL 2000.

**ACUSADO: PEDRO CHABLE HU (A) "EL
TRUCSON".**

**DEFENSOR: LIC. MARIA DEL PILAR AL-
VARADO TUN.**

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra del punto resolutivo segundo de la resolución de fecha 28 de Septiembre de 1999, dictada por el Juez Quinto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 326/99 que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 187/2000.

AUDIENCIA DEL 23 DE FEBRERO DEL 2000.

ACUSADO: JOSE DEMETRIO CANCHE MEX (O) DEMETRIO CANCHE MEX.

Toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Adscripción, en contra de la sentencia fecha 23 de Noviembre de 1999, dictada por el Juez Tercero de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, en la causa penal 103/99 que se instruyó en contra del citado acusado. Toca 78/2000.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo del 2000.
La C. Actuaría.

Licda. Gloria Mely Villalobos Correa.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN

SALA CIVIL

AUDIENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2000.

ELMER CRESCENCIO CARRILLO ANCONA.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH ALIAS MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAHUICH, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Elmer Crescencio Carrillo Ancona, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió la excepción de incompetencia planteada, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Pesticidas del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable y del apelante. Toca 305/99. Sentencia de fecha quince de marzo del año 2000.

OMAR GASTON DIAZ CASTELLANOS ALIAS OMAR DIAZ CASTELLANOS, EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE.

HUMBERTO ARCE CASARES, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Omar Gastón Díaz Castellanos alias Omar Díaz Castellanos, en lo personal y como representante de Chevrolet de la Era, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Humberto Arce Casares, como apoderado de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra del apelante y de su representada. Toca 319/99. Auto de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

CARLOS MANUEL PEREZ ARISPE Y/O EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO, APODERADOS.

ALFREDO TOLOSA BATES, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO DIRECTOR GENERAL DE GRUPO TOLOSA MEDINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Abogado Carlos Manuel Pérez Arispe, como apoderado de Hidalgo Alfonso Jiménez Ruiz, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el apelante y Edgar Bernardo Silva Ramayo como apoderados de Hidalgo Alfonso Jiménez Ruiz, en contra de Grupo Tolosa Medina, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Alfredo Tolosa Bates. Toca 486/99. Sentencia definitiva de fecha trece de marzo del año 2000.

MANUEL MONTEJO ORDAZ ALIAS MANUEL MARTIN MONTEJO ORDAZ.

DARIO SILVA HERNANDEZ.

PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y/O ABRAHAM MOISES MONTALVO ESCALANTE Y/O LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GUTIERREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Manuel Montejo Ordaz alias Manuel Martín Montejo Ordaz, en contra del auto de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba documental pública ofrecida por el hoy apelante, en el juicio de tercera excluyente de dominio promovido por Darío Silva Hernández, en contra de las partes del

juicio ejecutivo mercantil promovido por Pedro Vicente Solís Cano y/o Abraham Moisés Montalvo Escalante y/o Lourdes María del Sol Carrillo Gutiérrez, como endosatarios en procuración de Francisco Loret de Mola Díaz, en contra del oferente de la prueba. Toca 602/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

JOSE RICARDO PEDRERO CERON ALIAS RICARDO PEDREO CERON.

ABELARDO FERRER ASCENCIO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Ricardo Pedrero Cerón alias Ricardo Pedreo Cerón en contra del auto de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba testimonial de Linda Campos Stivalet y Soany Soberanis ofrecida por el hoy apelante en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Abelardo Ferrer Ascencio, en contra del mencionado apelante. Toca 723/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

RAUL ALBERTO LEAL NOVELO ALIAS RAUL LEAL NOVELO.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ, APODERADO.

ELIA SOSA CANTO DE L. ALIAS ELIA MARIA SOSA CANTO DE LEAL ALIAS ELIA SOSA DE LEAL.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Raúl Alberto Leal Novelo alias Raúl Leal Novelo, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver la excepción de incompetencia opuesta por el mencionado demandado Leal Novelo, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Enrique Alberto Llanes Narváez como apoderado general de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra del mencionado apelante y de Elia Sosa Canto de L. alias Elia María Sosa Canto de Leal alias Elia Sosa de Leal. Toca 847/99. Auto de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, APODERADO.

FIDEL DE JESUS PEREZ ALBORNOZ, APODERADO DE BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

CARLOS MARIO CENTENO ALCAZAR, LUIS ALFONSO HERNANDEZ CHAN, JORGE HERNANDEZ CHAN, ORALIA MARIA TRINIDAD REYES, MA. MAGDALENA CASTILLO VIUDA DE FORMOSSO, JORGE ISAAC BROWN DEL RIVERO, MIGUEL ANGEL CAMARA HERNANDEZ, LUCIO HERNANDEZ CHAN, CANUTO DE ATOCHA GUERRERO PEREZ, FRANCISCO CABRALES DIAZ, ULISES VELUETA CHAN, SOLEDAD JOSEFA LARA DEL RIVERO, CONSUELO RODRIGUEZ MENENDEZ, MIGUEL ANGEL VELUETA DOMINGUEZ, FERNANDO DORANTES PADILLA, ALBERTO BECERRA ALVAREZ, CARLOS CARRILLO ZAVALA Y JOSE LUIS MEX PEREZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Bernardo Peña Velázquez como apoderado general judicial de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, Palizada, S.P.R. de R.I., así como de los señores Luis Ayala Menéndez, Mirna de Lourdes Ayala Menéndez, Deysi Yolanda Ayala Menéndez, Jorge Atilano Ayala Menéndez, María Leopoldina Godeliva Ayala Menéndez, José Luis Domínguez Gómez, Miguel Salvador Acosta, Rubicel Cámara Estrada, Eduardo Zavala Herrera, Tomás Sánchez Cabrales y Candelaria Bayona de Abreu, en contra de la primera parte del auto de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que admitió el argumento de la parte actora que no tenía detalles por la parte demandada, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada denominada Palizada, y de los señores Carlos Mario Centeno Alcazar, Luis Alfonso Hernández Chan, Luis Ayala Menéndez, Jorge Hernández Chan, Oralia María Trinidad Reyes, Ma. Magdalena Castillo viuda de Formosso, Jorge Isacc Brown del Rivero, Miguel Angel Cámara Hernández, Lucio Hernández Chan, Canuto de Atocha Guerrero Pérez, Candelaria Ballona de Abreu, Francisco Cabrales Díaz, Eduardo Zavala Herrera, Ulises Velueta Chan, Soledad Josefa Lara del Rivero, Consuelo Rodríguez Menéndez, Miguel Angel Velueta Domínguez, Fernando Dorantes Padilla, Jorge Ayala Menéndez, Alberto Becerra Alvarez, Carlos Carrillo Zavala, Rubicel Cámara Estrada, María Leopoldina Ayala Menéndez, Deysi Yolanda Ayala Menéndez, Mirza de Lourdes Ayala Menéndez, José Luis Domínguez Gómez, Miguel Salvador Acosta y José Luis Mex Pérez, en sus caracteres de actuales socios de la sociedad ya mencionada. Toca 1168/99. Resolución de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

LICENCIADO MANUEL ANTONIO FAJARDO CANUL, APODERADO.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CURA LOPEZ Y ERIKA GUADALUPE GONZALEZ TREJO, APODERADAS.

EDUARDO SOBRINO SIERRA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Manuel Antonio Fajardo Canul como apoderado general para pleitos y cobranzas del señor Carlos Hernando Sobrino Sierra, en contra del auto de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por la Licenciada María del Carmen Cura López y Erika Guadalupe González Trejo como apoderados de Banpaís, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís, en contra de Eduardo Sobrino Sierra y de Carlos Hernando Sobrino Sierra. Toca 1173/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

LAURO ARMANDO RODRIGUEZ RIVAS.

MIRNA ELOINA AGUILAR LARA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el señor Lauro Armando Rodríguez Rivas, en contra del auto de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba documental pública que con el carácter de superviniente ofreció el apelante, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el ya nombrado apelante en contra de la señora Mirna Eloina Aguilar Lara. Toca 1227/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

MARIO MILLET ENCALADA.

MARCO ANTONIO CANUL NAHUAT, APODERADO.

CARLOS FERNANDEZ FEBLES, APODERADO.

MARINES ENCALADA RODRIGUEZ DE MILLET, EN LO PERSONAL Y COMO ADMINISTRADOR UNICO DE INMOBILIARIA MILLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MARIO MILLET LOPEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Mario Millet Encalada, en contra de una parte del auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en la que se nombró depositario de los bienes secuestrados a Robinson Rodríguez

Montalvo, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Marco Antonio Canul Nahuat como apoderado de Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Millet Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Mario Millet López y Marinés Encalada Rodríguez, de Inmobiliaria Millet, Sociedad Anónima de Capital Variable, y del mencionado apelante. Toca 1257/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

FELIPE ANDRES ESCALANTE CEBALLOS, ALFREDO ARIEL SARABIA HERRERA, CLEMENTE ANDRES GUTIERREZ LOPEZ Y LUIS JORGE GUTIERREZ ONGAY, APODERADOS.

GABRIEL BAQUEIRO GOMEZ PEDROZO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Felipe Andrés Escalante Ceballos, Alfredo Ariel Sarabia Herrera, Clemente Andrés Gutiérrez López y Luis Jorge Gutiérrez Ongay como apoderados para pleitos y cobranzas del señor José Gil Heredia Novelo, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil promovido por el señor José Gil Heredia Novelo, en contra de Gabriel Baqueiro Gómez Pedrozo. Toca 1512/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

AGUSTIN ALBERTO DE ZAVALA MEDINA.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, APODERADO DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.

SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Agustín Alberto de Zavala Medina, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las doce horas, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Nacional de Crédito antes, hoy Banca Serfin Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del apelante. Toca 2020/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

GUILLERMINA MENGELLE TORRES DE CORDOVA.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, APODERADO.

HERMILO CORDOVA LOPEZ.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Guillermina Mengelle Torres de Córdoba, en contra del auto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba de confesión de Jorge Humberto Silveira Traconis ofrecido por la mencionada apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Jaime Heredia como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la mencionada apelante y de Hermilo Córdoba López. Toca 2145/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

**ALBERTO EDUARDO VILLANUEVA SAN-
SORES.**

**HUGO WILBERT EVIA BOLIO Y/O AIDA
MARÍA REYES MAGAÑA, APODERADOS DE
BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INS-
TITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO SERFIN.**

**ARRENDADORA RAFAEL, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**GUILLERMINA SAURI GONGORA DE MO-
GUEL, HILDA ALICIA OLMEDO ONTIVEROS,
MARÍA DEMITA DE LILLE CABRERA DE VE-
GA Y MARICELA CABRERA ACOSTA VIUDA
DE DE LILLE ALIAS MARISELA CABRERA
ACOSTA VIUDA DE DE LILLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alberto Eduardo Villanueva Sansores, por su propio y personal derecho, en contra del auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Arrendadora Rafael, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en lo personal de Alberto Eduardo Villanueva Sansores, Guillermina Sauri Góngora de Moguel, Hilda Alicia Olmedo Ontiveros, María Demita De Lille Cabrera de Vega y Maricela Cabrera Acosta viuda de De Lille alias Marisela Cabrera Acosta viuda de De Lille. Toca 2178/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

**MARCO ANTONIO CHAN TZUC, REPRESENTANTE
COMUN DE LA PARTE DEMAN-
DADA.**

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ,
APODERADO DE BANCO NACIONAL DE ME-
XICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-**

**ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Marco Antonio Chan Tzuc, como representante común de la parte demandada, en contra del auto de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno de prueba pericial contable ofrecida por la parte demandada, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Marco Antonio Chan Tzuc y Nelly del Carmen Cruz Sosa de Chan. Toca 2189/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

**DESIDERIO CAAMAL PECH, (POSTOR-
REMATADOR).**

**LICENCIADO JOSE JESUS MATEO SALA-
ZAR AZCORRA, APODERADO.**

**CARLOS ALBERTO DE JESUS GOMEZ RO-
DRIGUEZ Y GUADALUPE EUGENIA ESCA-
LANTE AVILES.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Desiderio Caamal Pech, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las once horas, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado José Jesús Mateo Salazar Azcorra, como apoderado de Banca Confía, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de Carlos Alberto de Jesús Gómez Rodríguez y Guadalupe Eugenia Escalante Avilés. Toca 2201/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

XIOMARA AGUIAR CANTO.

ELIAS ABUD ABDALA BERZUNZA.

**JOSE ALEJANDRO FLEITES MALDONADO,
APODERADO.**

Toca al recurso de apelación interpuesto por Xiomara Aguiar Canto, en contra del auto de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por José Alejandro Fleites Maldonado como apoderado de Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, en contra de la apelante y de Elías Abud Abdala Berzunza. Toca 2234/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, APODERADO.

ABSALON ALVAREZ ESCALANTE Y/O ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón, como apoderado de Luis Fernando Pérez Ponce, en contra del auto de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la segunda prueba pericial contable, ofrecido por el mencionado apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Absalón Alvarez Escalante y/o Alejandro Zapata Hurtado, como apoderados de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime Internacional, en contra de Talleres Cádiz, Sociedad Anónima y Luis Fernando Reyes Ponce. Toca 2255/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

GONZALO ILDEFONSO GUTIERREZ FLORES ALIAS GONZALO ILDEFONSO GUTIERREZ FLORES ALIAS GONZALO ILDEFONSO GUTIERREZ FLORES.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Gonzalo Ildelfonso Gutiérrez Flores alias Gonzalo Ildelfonso Gutiérrez Flores alias Gonzalo Ildelfonso Gutiérrez Flores, en contra del auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba documental privada marcada con el número VII, ofrecida por el hoy apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, antes Bancomer, Sociedad Anónima, en contra del oferente de la prueba. Toca 2315/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

JOSE EDUARDO ESQUIVEL BARRERA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

LICENCIADOS JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Eduardo Esquivel Barrera, como Presidente del Consejo de Administración de Fincasa Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y

nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por los Licenciados Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde como apoderados legales de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, antes conocida como Bancomer, Sociedad Anónima, en contra de Fincasa Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal. Toca 2361/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

MARÍA ANGÉLICA PRECIAT CASTILLO DE TERRATS.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por María Angélica Preciat Castillo de Terrats, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, para resolver el incidente de falta de personalidad opuesto por la apelante, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Elmer Efraín Novelo Dorantes, como apoderado de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de la oponente. Toca 2561/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

MARÍA JERONIMA ACAL MOLINA.

MIGUEL ARANA GUERRERO.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por María Jerónima Acal Molina y Miguel Angel Arana Guerrero, en contra del auto de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Juan José Puerto Castillo como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los mencionados apelantes. Toca 2608/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

EDMUNDO LUIS KURI HADAD, ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL PRENDAS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ANTONIO DAJER ABIMERHI Y/O FELIPE LINDERMAN LAYNES LOPEZ Y/O LUIS ORTIZ CAUICH, COMO APODERADO DE LIDER TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Primer Toca derivado del juicio ejecutivo mercantil promovido por Antonio Dájer Abimerhi y/o Felipe Linderman Laynes López y/o Luis Ortiz Cauich, como apoderados de Líder Textil, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Prendas y Confecciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, relativo al recurso de apelación interpuesto por Edmundo Luis Kuri Hadad, como administrador único de la persona moral Prendas y Confecciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio antes mencionado. Toca 347/98. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

ANGEL SANTOS PADRON, EN LO PERSONAL Y COMO GERENTE GENERAL.

JOSE ALONZO GUZMAN PACHECO, APODERADO.

CHAFI XACUR NICOLAS.

NICOLAS FELIPE XACUR GAMBOA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Angel Santos Padrón en lo personal y como gerente general de la sociedad Ixil, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por José Alonso Guzmán Pacheco como apoderado de Banpais, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra de la empresa denominada Ixil, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y de Chafi Xacur Nicolás, Nicolás Felipe Xacur Gamboa y del mencionado apelante. Toca 1396/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

JOSE TRINIDAD RICALDE AYALA.

MARINA LORENZA BERZUNZA LEON.

LEONARDO JOSE RICALDE BERZUNZA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Trinidad Ricalde Ayala, en contra de la sentencia de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Primero de lo familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de reducción de pensión alimenticia promovido por el apelante, en contra de Marina Lorenza Berzunza León y de su hijo Leonardo José Ricalde Berzunza. Toca 2157/99. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

PEDRO PABLO MERCADER VILLANUEVA, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

ENRIQUE MENDOZA CAMARA Y/O JOSE LUIS MARIN SOLIS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Pedro Pablo Mercader Villanueva, en lo personal y como representante de Industrias Mervi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Josefina Guadalupe Espinosa de Mercader alias Guadalupe Espinosa Gamboa de Mercader, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Enrique Mendoza Cámara y/o José Luis Marín Solís, como endosatarios en procuración de Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los mencionados apelantes. Toca 318/99. Auto de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

JUAN MOISES TEJERA Y BECERRA ALIAS JUAN TEJERA BECERRA.

REYNA MARÍA PARDENILLA ROMERO DE TEJERA.

GEORGINA DIAZ YZA Y MIGUEL ANGEL DIAZ YZA, APODERADOS.

BANCO DEL ATLANTICO, S. A. (ACREEDOR).

GONZALO GONZALEZ GAMBOA, APODERADO.

WILLIAM HERVE MOTA MENDEZ (POSTOR).

Toca al recurso de apelación interpuesto por Juan Moisés Tejera y Becerra alias Juan Tejera Becerra, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Georgina Díaz Yza y Miguel Ángel Díaz Yza como apoderados de Unión de Crédito de Constructores y de Servicios de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante y de Reyna María Pardenilla Romero de Tejera. Toca 2391/1999. Auto de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

EDGAR ROLANDO ENRIQUEZ GONGORA.

ADRIANA MARGARITA PEREZ COCOM.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Edgar Rolando Enriquez Góngora, en contra de

la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Adriana Margarita Pérez Cocom, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijas Mónica Celina y Andrea Priscila Enriquez Pérez y a cargo del mencionado apelante. Toca 146/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

DESIDERIO ESPARZA ESPARZA.

CHUMOXIL, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. (ACREEDOR).

LICENCIADA IVONNE ACOSTA ALVARADO, COMO APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

PECUARIA SAN GERARDO S.A. DE C.V. (ACREEDOR).

Toca al recurso de apelación interpuesto por Desiderio Esparza Esparza, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra del apelante y Landy Esparza Díaz. Toca 263/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

FRANCISCO ELIAS LIZAMA GONGORA.

SALVADOR AUGUSTO AVILA ARJONA Y MAURICIO ARTURO ROJANO ROMERO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Francisco Elias Lizama Góngora, en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Salvador Augusto Avila Arjona y Mauricio Arturo Rojano Romero, como endosatarios en procuración del señor Guisepe Pedrucci, en contra del apelante. Toca 273/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

LUIS FERNANDO PREVE CASTRO, APODERADO.

ALLAN MOLINA ALVAREZ, CARLOS NOH LORIA, PEDRO LOPEZ CHULIM Y MANUEL CATZIN AREVALO, APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Luis Fernando Preve Castro como apoderado de "Procesadora de Productos Plásticos", Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por los abogados Allan Molina Alvarez, Carlos Noh Loria, Pedro López Chulim y Manuel Catzín Arevalo como apoderados de "Bel-bac Internacional", Inc., en contra de "Procesadora de Productos Plásticos", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el apelante como su apoderado. Toca 407/2000. Auto de fecha diecisiete de marzo del año 2000.

VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, COMO APODERADO.

FRANK JOSE AARON CAAMAL HOYOS, COMO APODERADO Y REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

MANUEL ANTONIO FAJARDO CANUL, COMO APODERADO.

Toca a los recursos de apelación interpuestos por Víctor Manuel Tejeda Pérez, como apoderado de Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Frank José Aaron Caamal Hoyos, como apoderado de la parte demandada y representante común de la misma, y el abogado Manuel Antonio Fajardo Canul, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, los dos primeros en contra del auto de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y el último en contra del punto resolutivo octavo y parte final del auto antes citado, dictado por la Jefe Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco B.C.H., Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, ahora Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Unión, en contra de Mexicana de Climas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de los señores Nabija José Abimerhi Abimerhi alias Nabija José Abimerhi, Alfonso José Abreu Castellanos, María del Socorro Abimerhi y Abimerhi de Habib alias Socorro Abimerhi y Abimerhi de Habib, Olga Abimerhi y Abimerhi, Jorge Alberto Habib Abimerhi, Juan Jesús Habib Abimerhi y José Francisco Habib Abimerhi. Toca 559/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

ANTONIO BADUY MOSCOSO ALIAS ANTONIO BERNARDO BADUY MOSCOSO.

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, APODERADOS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Antonio Baduy Moscoso alias Antonio Bernardo Baduy Moscoso, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veinte de enero del año dos mil, dictada por la Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Gaspar Edmundo Escalante Barbosa y/o Pedro Pablo Ceballos Mijangos, como apoderados de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del apelante. Toca 560/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

RAMIRO JOSE ASCENCIO ROMERO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

FIDEL DE JESUS PEREZ ALBORNOZ, APODERADO DE BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Ramiro José Ascencio Romero como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha once de enero del año dos mil, que resolvió el incidente de falta de personalidad de la parte actora, opuesto por la parte demandada, dictada por la Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito en contra del apelante y de José María Martínez Martín. Toca 567/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

AUGUSTO EMILIO CAMARA SEIJO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

LUIS ALFONSO LOPEZ CERVERA Y RAFAEL DE JESUS SALIM ARREOLA, APODERADOS.

ABOGADO RICARDO AVILA HEREDIA, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Augusto Emilio Cámara Seijo por su propio y personal derecho, Luis Alfonso López Cervera y Rafael de Jesús Salim Arreola, como apoderados de Negocios Cámara, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de enero del año dos mil, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado Ricardo Avila Heredia, como apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Grupo

Financiero Prime-Internacional, en contra de Negocios Cámara, Sociedad Anónima de Capital Variable, y de Augusto Cámara Seijo. Toca 572/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

AUGUSTO EMILIO CAMARA SEIJO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.

LUIS ALFONSO LOPEZ CERVERA Y RAFAEL DE JESUS SALIM ARREOLA, APODERADOS.

ABOGADO RICARDO AVILA HEREDIA, APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Augusto Emilio Cámara Seijo, por su propio y personal derecho, Luis Alfonso López Cervera y Rafael de Jesús Salim Arreola, como apoderados de Negocios Cámara, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha diez de enero del año dos mil, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado Ricardo Avila Heredia, como apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Prime-Internacional, en contra de Negocios Cámara Sociedad Anónima de Capital Variable y de Augusto Cámara Seijo. Toca 573/2000. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

ANTONIO KING CHUC.

MARIA SOFIA PACHECO ZAPATA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Antonio King Chuc, en contra de la sentencia de fecha primero de febrero del año dos mil, dictada por la Juez Segundo de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por María Sofía Pacheco Zapata, a fin de que se decretare una pensión alimenticia a su favor y a cargo del apelante. Toca 617/2000. Auto de fecha tres de marzo del año 2000.

CARLOS MANUEL BALAM BASULTO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Carlos Manuel Balam Basulto, como representante común de la parte demandada, en contra de la segunda parte del auto de fecha siete de enero del año dos mil, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judi-

cial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba documental privada, marcada con la letra H, en la contestación de la demanda, ofrecido por los demandados, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Olga Patricia Gallegos Basurto y del mencionado apelante. Toca 619/2000. Auto de fecha tres de marzo del año dos mil.

CARLOS MANUEL BALAM BASULTO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Carlos Manuel Balam Basulto, como representante común de la parte demandada en contra del auto de fecha siete de enero del año dos mil, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba documental privada, marcada con el inciso C de la contestación de la demanda, ofrecido por los demandados, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Olga Patricia Gallegos Basurto y del mencionado apelante. Toca 620/2000. Auto de fecha tres de marzo del año dos mil.

CARLOS MANUEL BALAM BASULTO, REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE DEMANDADA.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Carlos Manuel Balam Basulto, como representante común de la parte demandada, en contra del auto de fecha siete de enero del año dos mil, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el cuaderno relativo a la prueba documental privada, marcada con el inciso D en la contestación de la demanda, ofrecido por los demandados, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-

Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Olga Patricia Gallegos Basurto y del mencionado apelante. Toca 623/2000. Auto de fecha seis de marzo del año dos.

ABOGADO JUAN ANTONIO ONGAY LARA, APODERADO.

LICENCIADO FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

LICENCIADO JOSUE SANDOVAL CANTON, DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DE BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

ABOGADO CARLOS ALFREDO EVIA SALAZAR, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SEIS DEL ESTADO.

DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por el Abogado Juan Antonio Ongay Lara, como apoderado de Plan Costa Maya y Ecocosta, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de una parte del auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil, que no accedió a fijar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección judicial y no se accedió a girar oficio al Ministerio Público, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario mercantil de nulidad promovido por el apelante con su personalidad reconocida en autos, en contra de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, del Abogado Carlos Alfredo Evia Salazar, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado y del Delegado del Registro Público y de la Propiedad del Comercio de Cozumel Quintana Roo, la primera nombrada en su calidad de Fiduciaria y Fideicomisaria en primer lugar. Toca 669/2000. Auto de fecha catorce de marzo del año dos mil.

MIRNA ELOINA AGUILAR LARA.

LAURO ARMANDO RODRIGUEZ RIVAS.

Toca al recurso de apelación interpuesto por los señores Mirna Eloina Aguilar Lara y Lauro Armando Rodríguez Rivas, la primera en contra del punto resolutivo tercero de la sentencia definitiva de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y el segundo, en contra de los puntos resolutivos tercero y cuarto de la referida sentencia, dictada por el Juez

Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por el nombrado apelante Lauro Armando Rodríguez Rivas, en contra de la señora Mirna Eloina Aguilar Lara. Toca 557/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

WILLIAM EDWARD MACK OLIVER, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, APODERADO.

MARIA GABRIELA GONZALEZ PRIETO DE MACK.

Toca al recurso de apelación interpuesto por William Edward Mack Oliver por su propio y personal derecho y como Presidente del Consejo de Administración de IQSY, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha seis de enero del año dos mil, que resolvió el incidente de falta de personalidad de la parte actora, opuesto por la parte demandada, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Abogado Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado de Banca Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra del apelante, su representada y María Gabriela González Prieto de Mack. Toca 643/2000. Auto de fecha nueve de marzo del año 2000.

ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PALMA.

JOSE ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, COMO APODERADO.

RUY FROYLAN BASTARRACHEA VENTURA, (POSTOR).

Toca al recurso de apelación interpuesto por Alejandro Enrique Alvarez Palma, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha tres de febrero del año dos mil, verificado a las diez horas, dictado por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por el Abogado José Alejandro Fleites Maldonado, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, en contra del apelante. Toca 646/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

ROSA MARIA CONCHA GAMBOA, COMO APODERADA.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Rosa María Concha Gamboa, como apoderada de Juan Alejandro Muños Carrillo, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de enero del año dos mil, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Prime Internacional, hoy Banca Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra del representado de la apelante.

Toca 648/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

JOSE EMILIO FERNANDEZ SOSA.

HUGO GUILLERMO OSORIO HAS, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por José Emilio Fernández Sosa, en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de enero del año dos mil, dictada por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado Hugo Guillermo Osorio Hass, como apoderado de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero, G.B.M. Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca 649/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

VICENTE ARTURO GONZALEZ DIAZ.

ABOGADO JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Vicente Arturo González Díaz, en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de enero del año dos mil, dictada por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el abogado Jorge Enrique Monsreal Rodríguez, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del apelante. Toca 652/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

VICENTE JOAQUIN TORMO MARTI, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

JOAQUIN JOSE LOPEZ PENICHE, COMO CESIONARIO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Vicente Joaquín Tormo Martí, por su propio y personal derecho y como administrador único y representante legal de Envases Plásticos Torca, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil, que no admitió la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por Unión de Crédito Empresarial del Sureste, Sociedad Anónima del Capital Variable, y continuado por Joaquín José López Peniche, como cesionario de la sociedad antes mencionada, en contra de Envases Plásticos Torca, Sociedad Anónima de Capital Variable, y el apelante. Toca 654/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

ARMANDO JOSE DIAZ ESQUILIANO.

LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Armando José Díaz Esquiliano, en contra del auto aprobatorio de remate de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, verificado a las diez horas treinta minutos, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Prime-Internacional hoy denominada Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra del apelante. Toca 655/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

MARÍA DE LOURDES RIVERA CHAVEZ, COMO APODERADA.

CARLOS TOMAS GOFF RODRIGUEZ, COMO APODERADO.

Toca al recurso de apelación interpuesto por María de Lourdes Rivera Chávez, como representante común de la parte demandada y Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado general de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Abaco Grupo Financiero, en

contra del auto aprobatorio de remate de fecha diecinueve de enero del año dos mil, verificado a las nueve horas, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio extraordinario hipotecario promovido por el apelante Carlos Tomás Goff Rodríguez, con su personalidad reconocida en autos, en contra de la nombrada Rivera Chávez, Jorge Humberto López Vargas, Jorge Humberto López Rivera, María de Lourdes López Rivera, Luz del Carmen López Rivera y Elsie Yolanda López Rivera. Toca 656/2000. Auto de fecha diez de marzo del año dos mil.

JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, COMO APODERADO.

ABOGADO JUAN JOSE GOMEZ BALAM, COMO APODERADO.

HUMBERTO MARCO CORONADO Y ALVA ALIAS HUMBERTO CORONADO ALVA Y MARCO HUMBERTO CORONADO ALVA.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Jorge Alfonso Osorio Cetina, como apoderado general del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores, en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de enero del año dos mil, dictada por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio de tercera excluyente de preferencia promovido por el apelante con su personalidad reconocida en autos, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por Banco del Atlántico, Sociedad Anónima antes Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Humberto Marco Coronado y Alva alias Humberto Coronado Alva y Marco Humberto Coronado Alva. Toca 657/2000. Auto de fecha trece de marzo del año dos mil.

LUIS ANGEL SOLIS CORTES.

LICENCIADO PEDRO MEDINA AZCORRA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.

Toca al recurso de apelación interpuesto por Luis Angel Solís Cortés, como representante común de la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, que resolvió la excepción de falta de personalidad en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Pedro Medina Azcorra, como endosatario en procuración de Unión de Crédito Agrícola Ganadero del Estado de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Gabriela Pasos Alayola y el apelante. Toca 676/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

RUBEN OSCAR SOSA DUARTE Y LUIS FERNANDO CEBALLOS BORJAS.

JULIO CESAR SOBERANIS SANCHEZ.

Toca a la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción planteada por Rubén Oscar Sosa Duarte y Luis Fernando Ceballos Borjas, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los autos del Juicio ejecutivo mercantil promovido por Julio César Soberanis Sánchez en contra de Rubén Oscar Sosa Duarte y Luis Fernando Ceballos Borja. Toca 677/2000. Auto de fecha quince de marzo del año 2000.

JULIO ENRIQUE SEGOVIA SOSA.

EXPLOSIVOS Y DERIVADOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por Julio Enrique Segovia Sosa, en contra de la resolución de fecha diez de febrero del año dos mil, dictada por el toca al recurso de apelación interpuesto por el propio quejoso, en contra del auto de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio ejecutivo mercantil promovido por Juan José Puerto Castillo, como apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Explosivos y Derivados Químicos, Sociedad Anónima de Capital Variable y del mencionado apelante. Expediente 1506/1999. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

ELENA OLIVIA ESTRADA ARCILA, APODERADA DE LA PARTE ACTORA

Expediente formado con motivo del amparo indirecto promovido por Elena Olivia Estrada Arcila, como apoderada del Ericcson Radio Systems, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de fecha veintiséis de enero del año dos mil, dictada por el toca relativo al recurso de apelación interpuesto por la citada quejosa con su referido carácter, en contra del auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en los medios preparatorios a Juicio ejecutivo mercantil promovido por la mencionada sociedad en contra de Grupo

Especializado en Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable. Expediente 237/2000. Auto de fecha catorce de marzo del año 2000.

RODOLMIRO RAFAEL CASTILLO BUSSIO. MARÍA JOSEFINA TUS ALIAS JOSEFINA TUZ ALIAS JOSEFINA TUS.

Expediente formado con motivo del amparo directo promovido por Rodolmiro Rafael Castillo Bussio, contra la sentencia de fecha primero de febrero del año dos mil, dictada en el toca relativo al recurso de apelación interpuesto por el propio quejoso, en contra de la sentencia de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por la Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en las Diligencias de jurisdicción voluntaria promovida por la señora Josefina Tus alias Josefina Tus alias Josefina Tuz a fin de que se decretare una pensión alimenticia a su favor y de su hija Ana Patricia Castillo Tuz y a cargo de Rodolmiro Rafael Castillo Bussi alias Rodolmiro Rafael Castillo alias Rodolmiro Rafael Castillo Bussio. Expediente 281/1999. Auto de fecha veinte de marzo del año 2000.

Mérida Yucatán a 22 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciado David Rodolfo Talavera Santana.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000.

LICENCIADO LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HECTOR OROZCO REYES, YOLANDA LEONOR SALINAS MEZA DE OROZCO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por el Licenciado José Eduardo Navarrete Herrera como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos mencionados. Exp. No. 1291/96.

LICENCIADO JORGE R. CUEVAS DOMINGUEZ, ORLANDO FERNANDEZ ORTEGA, JOSE CAMARA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el señor Fernando Eduardo Alpuche Ojeda como endosatario en procuración del segundo en contra del último mencionado. Exp. No. 2861/91. Auto de fecha 15 de marzo del 2000.

ABOGADA LUZ MARIA CALDERON TUN, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINAN-

CIERO ASEMEX-BANPAIS, "PONCE VIAJES Y EXCURSIONES", S.A. DE C.V., BEATRIZ CAMARA DE PONCE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como apoderada de la segunda en contra de la tercera representada por el señor Alejandro Ponce Torres como su Administrador Unico y en contra de la última mencionada. Exp. No. 1788/995. Auto de fecha 15 de marzo del 2000.

RAFAEL MESTRE CAMPOS, ANDRES MEDINA PREN, FERNANDO ANCONA Riestra, NOEMI JANNET ALAMILLA MARTINEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de la última. Exp. No. 1898/94.

ABOGADO RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, SUSANA GUADALUPE SOSA AVILES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la tercera, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 1349/98.

EDUARDO GARCIA OSORIO, CLARA GUILLERMINA VERGARA ROJAS.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No. 33/2000.

JOSE LUIS MARIN SOLIS, "UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA EN YUCATAN", S.A. DE C.V., ANTES, AHORA "UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN", S.A. DE C.V., FELIPE MAY UITZIL, MARIA DEL CARMEN AGUILAR DELGADO DE MAY.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 1237/97.

ISABEL GUADALUPE CAPISTRAN PECH.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 818/98.

JESUS RUBEN PERALES ESPADAS.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 1113/99.

MARIA LILIA PIÑA GONGORA, FLORENTINO MEDINA TZAKUM, FRANCISCO SUAREZ LARA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe el convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del local comercial marcado convencionalmente dentro

del número 1, que se encuentra ubicado con el predio urbano marcado con el número 198 de la calle 23 de la localidad y municipio de Tekit, Yucatán. Exp. No. 199/2000.

PEDRO LUIS PASOS PALMA, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ KU.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes para la aprobación de un convenio transaccional que celebraron respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número 206 de la calle 8-A, del fraccionamiento Vergeh tres de esta ciudad. Exp. No. 183/2000.

LICENCIADO FERNANDO FRANCISCO PALMA TRUJEQUE, BEATRIZ BURGOS LARA, "PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES", S.A. DE C.V., LEONEL FRANCISCO CAPETILLO MUKUL, KERBY CAPETILLO LIZAMA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos mencionados. Exp. No. 258/99.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, MIGUEL ANGEL CARDEÑA VALENCIA, GLADYS ARCILA MENDICUTI DE CARDEÑA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 238/99. Cuaderno de excepciones.

GASPAR EDGARDO MEDINA ALCOGER.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 178/2000.

JORGE ALFONSO OSORIO CETINA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELSO AUGUSTO LOPEZ PEREZ, MARIA ISABEL BOLIO MONTERO Y GABRIELA SANCHEZ AVILES, NELSIE ELMIRE VARGUEZ PECH.- Juicio de tercería excluyente de derecho promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de las partes del juicio ejecutivo mercantil número 1138/98 promovido por el segundo, tercera y cuarta contra la última nombrada. Exp. No. 135/2000.

JORGE ALBERTO MEX MEZQUITA, DAVID ARTURO POLANCO MARTINEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra del segundo mencionado. Exp. No. 2334/94.

ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NELIA MARIA DIAZ MARTINEZ DE CAMPOS (A) NELIA MARIA DIAZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL CAMPOS AGUERO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Cuaderno de excepciones.

ABOGADO JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAUL EDUARDO ZAPATA GOMEZ (A) EDUARDO ZAPATA GOMEZ, LETICIA OLGA MADRID FRANCO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 159/99.

ABOGADO ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, DIANA SILVIA MORALES LEON, CARLOS RENE SOSA NOVELO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio. Exp. No. 1414/97.

LICENCIADA ROSA ANGELICA AZUETA SANCHEZ, MARÍA CONCEPCION PUERTO DOMINGUEZ, EDUARDO SOLIS MONTALVO (A) SANTOS EDUARDO SOLIS MONTALVO, DORA MARIA MAAS CHAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por las dos primeras como endosatarias en procuración del tercero en contra de la última mencionada. Exp. No. 835/99.

RUBEN ANTONIO SANCHEZ GIL, JORGE RIVERO EVIA, GUADALUPE ARJONA ARANDA (A) MARIA MARCELINA DE GUADALUPE ARANDA ARJONA, REYES GASPAR GAMBOA AGUILAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último mencionado. Exp. No. 1346/98.

LICENCIADO MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, KLAUDETH GUADALUPE CAPETILLO LIZAMA, CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALVARO CATZIN NOH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último. Exp. No. 25/2000.

LICENCIADO FERNANDO VALES TENREIRO, MANUEL CASTELLANOS PUERTO, "VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES", S.A. DE C.V., SONIA NORMA DEL SOCORRO MARRUFO AGUILAR (A) SONIA NORMA DEL SOCORRO MARRUFO AGUILAR DE BASILE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la última. Exp. No. 458/99.

ELLY MARBY YERVES ANGULA, ANA MARÍA CAMARA ANCONA, PORTATEL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDITH GUADALUPE CASTILLO LOPEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra de la última mencionada. Exp. No. 115/2000.

LICENCIADO JORGE RAMIREZ BLANCO, ILEANA GUERRERO CASTILLO, "AUTOS PENINSULARES SEMINUEVOS", S.A. DE C.V., PEDRO GABRIEL AVILA ALVAREZ, MARÍA JOSEFINA VALDEZ DIAZ (A) MARÍA SERAFINA VALDEZ DIAZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de los dos últimos, siendo el señor Ignacio Alejandro Cen Blanco rematador en este juicio. Exp. No. 1909/95.

LICENCIADO EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, MIGUEL ABELARDO CANCHE BASTO, ELSA GUADALUPE MARTIN SOSA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 1198/98.

LICENCIADO FERNANDO SAUCEDO RAMIREZ, IVAN NICOLAS RODRIGUEZ PENICHE, BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ARMANDO CHAMI URCELAY.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por los dos primeros como apoderados de la tercera, a fin de que se notifique al cuarto, acerca del contenido de un documento. Exp. No. 1027/99.

TIBERIO CABRERA RIOS COVIAN.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 120/2000.

MARIANO SOSA TUYIN, LICENCIADA MARIA DE LOURDES CARRILLO GONZALEZ, MARÍA MERCEDES CARRILLO GONZALEZ,

LUIS ERNESTO NUÑEZ ESTRELLA, EUTIMIO DE JESUS CACERES OJEDA, JOSE DANIEL TORRES RODRIGUEZ, PEDRO GONZALO CANTO BORGES.- Juicio de tercería excluyente de dominio interpuesta por el primero en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por la segunda, la tercera y el cuarto como endosatarios en procuración del quinto en contra de los dos últimos. Exp. No. 832/99.

VICTOR MANUEL EROSA LIZARRAGA, "AEROSIYUSA" SOCIEDAD ANONIMA.- Procedimiento de suspensión de pagos promovido por el primero como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la segunda, siendo el señor Juan José López Castro delegado de la sindicatura hecha en favor de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida. Exp. No. 1986/95.

ERNESTO FLAMENCO GAMBOA, ENEIDA ANEL TORRES ESCALANTE, CESAR AUGUSTO ALAYOLA HERRERA, "TONY TIENDAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSALINDA HELSTON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta nombrada en contra de la última mencionada. Exp. No. 112/2000.

LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL FERNANDO VERDE CAÑETAS, ANA EDITH VERDE FERNANDEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero y la última mencionada como causahabiente, representada por la señora Carmen Nidelvia Fernández Solana en ejercicio de la patria potestad. Exp. No. 293/99.

CARLOS MARÍA PEREZ PALMA, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CARLOS GONZALEZ CANUL, SONIA YAMILETH IRIAS RODRIGUEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 1002/099.

LICENCIADO LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, "GRUPO INDUSTRIAL ALCE", S.A. DE C.V., "CANTERAS PENINSULARES", S.A. DE C.V.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra de la última mencionada, siendo ésta representada por el señor

Adrián Clares Flores como su apoderado legal. Exp. No. 134/99.

LICENCIADA ROSANA YOLANDA MORCILLO HERRERA, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL Y PORTUARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA LUISA LOPEZ CANCHE, VICTOR MANUEL VALLE AGUILAR, JOSE GILBERTO LOPEZ POOL, ALICIA CONCEPCION VALLE MARTIN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como apoderada de la segunda, en contra de todos los demás mencionados. Exp. No. 15/2000.

BIANKA IVONNE CORONADO MARTINEZ, SILVERIO ARMANDO ALPUCHE ZAPATA, ELIZABETH MOLINA CEBALLOS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera en contra de los dos últimos, siendo la señora Rosario Martínez Sánchez cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio competían a la primera, siendo además la mencionada cesionaria rematadora en el presente juicio. Exp. No. 2359/94.

ABOGADO ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, JORGE CARLOS ALEJANDRO DE JESUS PERAZA ROSAS (A) JORGE CARLOS ALEJANDRO PERAZA ROSAS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero, siendo la segunda nombrada rematadora en este juicio, interviniendo Carlos Miguel Arjona Ojeda, con su carácter de cesionario de todos los derechos y acciones que en el presente juicio le correspondían al Licenciado Eduardo José Cervera Gamboa como subdirector Jurídico Peninsular; Banca Pyme Hipotecaria, de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin. Exp. No. 278/97.

LICENCIADO LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, RENAN ALBERTO NAVARRETE RODRIGUEZ, RITA VERONICA LEZAMA CASTRO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 739/99.

MARBELLA ELIZABETH MADERA DIAZ, LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL.- Un cuadero de prueba pericial contable con asistencia

de peritos ofrecidas por la primera en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el segundo como apoderado de la tercera en contra de la oferente de la prueba. Auto de fecha 15 de marzo de 2000. Exp. No. 44/2000.

MARÍA GUADALUPE LORIA GAMBOA, ADDY NOEMI GAMBOA ARCEO, ADDY NOEMI LORIA GAMBOA, MANUEL ANTONIO LORIA GAMBOA, LUCY MARÍA LORIA GAMBOA, MARISA CANDELARIA LORIA GAMBOA, WILLIAM TOMAS DE LA TRINIDAD CASTELLANOS FERRER.- Un cuaderno de ejecución de sentencia deducido del Juicio ordinario civil número 637/99 promovido por los seis primeros en contra del oferente.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., GUILLERMO RAUL NEGRON VALDEZ, MARÍA CECILIA DEL SOCORRO CASTILLA RAMOS (A) CECILIA DEL SOCORRO CASTILLA RAMOS.- Cuaderno de ejecución de sentencia deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del tercero, siendo éste representado por la última nombrada como su apoderada y contra ésta en lo personal. Exp. No. 990/98.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, RAFAEL ALFONSO DOMINGUEZ CERVERA Y MARGARITA GABRIELA BASSO ALPUCHE DE DOMINGUEZ ALIAS MARÍA GABRIELA BASSO ALPUCHE DE DOMINGUEZ.- Un cuaderillo de pruebas que contiene cuatro documentales públicas ofrecido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 815/99.

LUIS SANCHEZ CARDENAS, REYNA MARÍA SANTOS UC, LEDA EMILIA LOPEZ NEGRON, SAUL VILLANUEVA BRETON, HERNAN ADRIAN ABAN.- Un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, dos cuadernos de prueba instrumental, un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba pericial grafoscópica, ofrecidos por el primero en los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 346/99 promovido por la segunda, tercera, y cuarto como endosatarios en procuración del quinto en contra del oferente de las pruebas. Exp. No. 346/99.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.
El Actuario.

Licenciado Rodolfo Felipe Aguilar Avila

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000.

MARIO ALBERTO LOPEZ ALONSO Y/O JOSE ARMANDO SUAREZ AVILES, GLADYS CONSUELO ACHURRA FERNANDEZ DE ALPIZAR; MARIA ELENA MEDINA PENICHE DE ACHURRA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera nombrada y continuado por ésta por su propio y personal derecho, en contra de la última nombrada.

RAUL MENDEZ ARANDA Y/O LUIS RIVERO CORREA; FERNANDO MENDEZ ANGULO Y MANUEL MENDEZ ANGULO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, como endosatarios en procuración de José Atanagildo Turriza Zapata, en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 15 de marzo del año dos mil.

PEDRO VICENTE SOLIS CANO; JUDITH MERCEDES BATES MEDINA ALIAS JUDITH M. BATES MEDINA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por Lourdes María del Sol Carrillo Gutiérrez, Jorge Carlos Medina Guillermo y Carlos William Medina Bendimez, como apoderados de Banpais, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de la segunda nombrada.

GASPAR ESCALANTE BARBOSA; MARIO R. CANTO GARDUÑO Y ELMÍ ROSA DUARTE ROMERO DE CANTO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de Automaya, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos. Sentencia de fecha 10 de febrero del año dos mil.

JORGE BAQUEIRO BAQUEIRO; DISTRIBUCIONES Y EXPORTACIONES UNIVERSAL, S.A. DE C.V.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Agencia Aduanal del Valle, Sociedad Civil, en contra de la segunda nombrada, siendo Luis Jorge Sosa Yerves, Administrador Único de la segunda nombrada.

PEDRO VICENTE SOLIS CANO Y JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH; PEDRO JOSE GONZALEZ RUZ Y MARIA DEL CARMEN RIVERO VALENCIA DE GONZALEZ, COMPAÑIA LICORERA DE YUCATAN S.A. DE C.V., Y LICORERIAS PIPO, S.A. DE C.V.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero GBM-Atlántico, S.A. de C.V., en contra de los demás nombrados, siendo representadas las dos últimas por el

tercer nombrado. Siendo representados los cuatro últimos nombrados por Mateo Ramón Reyes Alpuche y Luis Alfredo Pérez Orozco. Siendo Luis Fernando Alcocer Cantillo, apoderado del Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico.

VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA, JOSE MANUEL MEDINA GODINEZ, LUIS PASTOR SEGOVIA SANCHEZ, JULIO MARTINEZ NOVELO, MARGARITA GARCIA MATAMOROS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros nombrados como endosatarios en procuración del cuarto y continuado por éste por su propio y personal derecho, en contra de la última.

LUIS FERNANDO AGUILAR CHELUJA Y/O JANETH DEL SOCORRO PAREDES BLANCO; CARLOS ALIM BRICEÑO RAMIREZ; JORGE RICARDO NICOLAS GARCIA SANTINELLI.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros, como endosatarios en procuración del tercero, en contra del último nombrado.

ARTURO DE JESUS RUIZ BURGOS; MEGA PROMOTORA Y EDIFICADORA S.A. DE C.V., Y EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTADA DE AQUILES H. MENA GAMBOA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Productos Mitza, S.A. de C.V., en contra de la segunda y la mencionada sucesión, siendo ésta representada por María Teresa de Jesús Cervera Peraza.

PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR Y/O LUIS ADOLFO NUÑEZ CARRILLO Y/O LETICIA MONTES DE OCA MANZANILLA, GUSTAVO ALBERTO REYES PONCE; PERLA ROSA ESCOFFIE VIUDA DE CANTO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto nombrado, en contra de la última.

JUAN CARDEÑA MANZANERO; ABERLARDO KAUIL PEREZ Y SUCESION INTESTADA DE MARIA DE LAS MERCEDES NICOLIN VIVAS, ALIAS MERCEDES NICOLIN DE KAUIL; REPRESENTADA POR SU ALBACEA ABERLARDO RAYMUNDO KAUIL NICOLIN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Prime Internacional, en contra del segundo y tercera nombrados. Compareciendo Cristina Dutton Ruiz, en su carácter de apoderada general del Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Prime Internacional.

JOSE SIERRA MARTEL Y/O LAURA ANEL AMEZQUITA POLANCO; ANA ISABEL BRITO ROSADO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido

procuración de Teresita de Jesús Pantoja Rosado, en contra de la última nombrada.

LIBORIO RAUL MONSREAL ONGAY, JORGE CARLOS MONSREAL ONGAY, JOAQUIN CEBALLOS LOPEZ, RAFAEL ZOZAYA VERDEJO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último nombrado, siendo rematador y postor Mario Carrillo Lugo, así como también cesionario de los derechos que le correspondían a Joaquín Ceballos López.

FRANCISCO EDUARDO NAH VENTURA Y/O ISOLINA VAZQUEZ ARANA; ROSENDO DE JESUS CEBALLOS CHAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Edelmira de Jesús Rubio Ruiz en contra del último.

JOSE ROGELIO ALONZO MANZANILLA, GUALBERTO LENIN ZAPATA ESCALANTE Y SOCORRO MEMERI DE ZAPATA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero, como apoderado de Banpais, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpais, en contra de los dos últimos nombrados.

ANTONIO DE JESUS ANCONA BRITO, Y/O VIRGINIA ESTHER CRUZ SALAS, MARCO ANTONIO COBA; SEBASTIAN CHALE MANGAÑA Y ANTONIA CHIM BATUN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos nombrados. Siendo Manuel Emilio García Ferrón, rematador en este juicio. Dos Autos de fecha 17 de marzo del año dos mil.

HUMBERTO ARCE CASARES; DATAKOR, S.A. DE C.V., Y DE ADOLFO PENICHE PEREZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por Carlos Manuel Pérez Arispe y Alberto Dávalos Martínez, como apoderados generales judiciales de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos, siendo representada la segunda, por sus apoderados generales con facultades para pleitos y cobranzas Francisco Alcocer Calderón y Rafael Cebada Ricalde. Continuado por Ivonne Bertha María Acosta Alvarado como apoderada del señor Adolfo Peniche Pérez y de Datakor, S.A. de C.V.

EUCEBIO JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ; CARLOS HUMBERTO VALLE ROMERO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros y continuado por José Alejandro Fleites Maldonado, como apoderado de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Santander Mexicano ahora, antes Banco Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico, en contra del último nombrado. Auto de fecha 16 de marzo del año dos mil.

FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, PESCADOS Y MARISCOS DEL SOL, S.A. DE C.V.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N. de C., Institución de Banca de Desarrollo, también conocido como Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N. de C., en contra de la segunda nombrada, siendo Mari Onitsuka Sagiura representante de la segunda nombrada, juntamente con Senji Ikari.

CESAR TORRES JIMENEZ Y MARIBEL REYNOSO LOEZA DE TORRES; BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA POR JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS.- Juicio ordinario mercantil, promovido por los dos primeros, en contra de la tercera nombrada. Auto de fecha 16 de marzo del año dos mil.

ALFONSO SALAZAR MANZANILLA, JOSE GABRIEL SOLIS CHIU.- Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado de Inversiones de Yucatán, S.A. de C.V., en contra del segundo nombrado, siendo éste representado por su procurador judicial José Andrés González Delgado. Siendo Eduardo Campos Castellanos, apoderado de Inversiones de Yucatán, S.A. de C.V.

BEATRIZ MEDINA DE ARJONA, JOSE LUIS MENDIETA POLANCO.- Juicio ordinario civil promovido por la primera, por su propio y personal derecho en contra del segundo nombrado.

ALBERTO NICOLAS DE JESUS BORGES Y CASTELLANOS, JOSE ARCILA ZETINA (A) JOSE ARCILA CETINA, FANNY GUZMAN DE ARCILA Y CANDELARIA ARCILA GUZMAN.- Juicio ordinario civil promovido por el primero, en su carácter de albacea de la sucesión intestada de Ana Maria Castellanos Pacheco viuda de Borges, en contra de los demás nombrados. Sentencia de fecha 28 de febrero del año dos mil.

ANGELICA DE LA CONCEPCION BACELIS VILLAMIL, IRENE AMAYA CABRERA (A) IRENE AMAYA CABRERA DE RODRIGUEZ.- Juicio ordinario civil promovido por la primera por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada.

FIDELIA CAN COBA DE SARABIA; FELIPE DE JESUS SARABIA SANSORES, JOSE REYES BARRERA OJEDA; ESCRIBANO PUBLI-

CO DE XOCHEL NELSON LEONARDO SOBERANIS CARBALLO, C. REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y C. DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO DEL ESTADO.- Juicio ordinario civil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de los demás nombrados.

MAXIMO JAVIER GARCIA SOSA; ERIC JOSE GRANJA RICALDE.- Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado de la Comisión Para La Regularización De La Tenencia De La Tierra, en contra del segundo.

JOSE ALBERTO VALLADO DIAZ; IVAN BALAM PEREIRA.- Medios preparatorios de juicio promovidos por el primero, en contra del segundo nombrado.

JOSE ANTONIO JIMENEZ MORALES; BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, LUIS SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL ESTADO.- Juicio ordinario civil promovido por el primer nombrado en contra de los dos últimos, siendo representada la segunda nombrada por su apoderado Manuel de Jesús Cordero Rodríguez.

JOSE MIGUEL ESCALANTE ARCEO; CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, JOSE ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Juicio ordinario mercantil, promovido por el primero, por su propio y personal derecho y como administrador único de "Compañía Distribuidora de Pilas", S.A. de C.V., en contra de los demás nombrados. Siendo representada la segunda nombrada, por su apoderado Luis Fernando Ibarra Camino.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS LIZARRAGA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra del último nombrado.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ Y/O LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, TALLERES DIESEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., RAFAEL AVENDAÑO AGUILAR, WILBERTH ENRIQUE PACHO PACHO, MARIA DEL PILAR PACHO Y PACHO, FIDELIA ISOLINA PACHO PACHO Y NIDIA MIRIAM PACHO Y PACHO DE MARQUEZ.- Juicio extraor-

dinario hipotecario promovido por los dos primeros nombrados como apoderados de Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de los demás nombrados. Auto de fecha 16 de marzo del año dos mil.

ERACLIO MANUEL MOGUEL DUARTE Y/O BERTHA VILLAJUANA MIR; ISABEL DEL SOCORRO TEYER TORRES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados judiciales de Víctor Enrique Trava García, en contra de la última. Siendo Víctor Augusto Trava Vázquez, cesionario de los derechos y acciones que en este juicio competían al mencionado Trava García. Auto de fecha 13 de marzo del año dos mil.

HUGO WILBERT EVIA BOLIO, AIDA MARÍA REYES MAGAÑA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SIXTO ANTONIO VILLEGAS REJON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra del último nombrado, siendo representado éste por su apoderado Rodrigo Franco Mendoza.

ENRIQUE CISNEROS RODRIGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGON BOLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, RENAN ALBERTO MONROY CASTRO Y CLAUDIA DANIELA MONSREAL DELGADO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros, como apoderados de Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de los dos últimos nombrados.

PERLA MARIBEL ARJONA KU, JOSE ANDRES BARROSO RAMIREZ Y ELVIA GUALUPUE ORTIZ GONZALEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por la primera, como apoderada del Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de los dos últimos nombrados. Sentencia de fecha 15 de marzo del año dos mil.

CARLOS MARÍA PEREZ PALMA; JOSE SOTO DIAZ, GABRIELA LEON CEBALLOS (A) GABRIELA LEON CEBALLOS DE SOTO Y JOSE TRINIDAD ESCALANTE NAVARRETE.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos nombrados. Sentencia de fecha 15 de marzo del año dos mil.

CARLOS MARÍA PEREZ PALMA, JORGE MORALES SOBERANIS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apo-

derado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra del último nombrado. Sentencia de fecha 10 de marzo del año dos mil.

CARLOS MARÍA PEREZ PALMA, MANUEL ALBERTO CANUL GARCIA Y MARÍA DEL CARMEN CANO CORDOVA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 10 de marzo del año dos mil.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ; SEVERINO DE JESUS SALAZAR CANO Y LAURA PATRICIA GONZALEZ PACHECO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero nombrado como apoderado de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los dos últimos nombrados.

ENRIQUE MONTIJO ARRIAGA; ALFREDO EDUARDO BARRERA SARLAT.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Juan José Puerto Castillo, como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., en contra del segundo.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ; FELIPE ENRIQUE CHAN UC.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado, como apoderado de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes, Multibanco Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra del segundo nombrado.

JUAN JOSE MATOS GONZALEZ; SARA ALICIA GONGORA LLANES Y FELIPE DE JESUS MATU CANCHE.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de los dos últimos nombrados.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, CLAUDIA EUGENIA RIVAS MARTINEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de la última nombrada. Siendo representada ésta por su apoderado Alfonso Rivas Sauri.

LUIS FELIPE LLOVERA CAB; HERNAN JOSE BAQUEIRO ALFARO, JOSE HERNAN BAQUEIRO CABAÑAS, OFELIA NOEMI CABAÑAS ESCOFFIE DE BAQUEIRO Y MARÍA

ISABEL BAQUEIRO CABAÑAS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas y asuntos judiciales del Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C., en contra de los demás nombrados. Siendo Mario Humberto Campos Bencomo, como apoderado especial para actos de dominio del Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito. Siendo Gerardo Centeno Canto, apoderado de Banco del Crédito Rural Peninsular, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH, GUADALUPE LIZAMA ECHEVERRIA REPRESENTADA POR FERNANDO EDUARDO ALPUCHE OJEDA.- Cuaderno de excepciones deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero en su carácter de apoderado de Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria en contra de la segunda nombrada.

CARLOS MARÍA PEREZ PALMA; JAIME CORONA LEON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo nombrado.

EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA; MERCEDES ALBERTO GONZALEZ HUCHIM.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo nombrado.

EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, BONIFACIO ESTRELLA GOMEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado general comprendiendo pleitos y cobranzas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ Y/O LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, INMOBILIARIA EL PUEBLITO YUCATAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO CARLOS DE JESUS MOLINA MARTINEZ Y EN CONTRA DE ESTE EN LO PERSONAL Y DE HUMBERTO URBANO BLANCHET SALAZAR.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de Banca Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los demás nombrados. Siendo Norma Marlene Avila Menéndez albacea de la sucesión del señor Carlos de Jesús Molina Martínez.

JORGE ENRIQUE PEÑA MOGUEL; TOMAS FULGENCIO CHAN TZUC.- Juicio extraordina-

rio hipotecario promovido por el primero, por su propio y personal derecho, en contra del segundo.

LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO; JULIAN JAVIER COB MEDINA Y MIRZA LORENA SEGOVIA COCOM.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Eduardo José Cervera Gamboa como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de los dos últimos.

JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RIO, ALFONSO DE JESUS MIMENZA MEDINA, MIRIAM BEATRIZ PACHECO RIO DE ESQUIVEL.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros y continuado por María de los Milagros Espinosa Faller y ahora continuado por Oscar Elías Chi Catzín, como apoderado de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GBM-Atlántico, S.A. de C.V., en contra de la última nombrada. Siendo Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde, apoderados de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico.

JULIO CESAR CIREROL KUYOC, MIGUEL ANGEL MORA Y DORA GUADALUPE MONTESINOS OROPEZA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, en contra de los dos últimos.

JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RIO, ALFONSO DE JESUS MIMENZA MEDINA, MARÍA DE LOS MILAGROS ESPINOSA FALLER, JOSE ANTONIO PACHECO RIO Y GEORGINA FRANCISCO BLANQUET CABRERA DE PACHECO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, continuado por el segundo y tercera, y ahora continuado por Oscar Elías Chi Catzín, como apoderado de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos. Siendo Juan José Jaime Heredia y/o Marco Antonio Pérez Ricalde, apoderados de Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico.

FERNANDO MEDINA PEREZ, JUANA NORMA RODRIGUEZ PEREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de la segunda nombrada.

MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH Y/O MAGDALENA ACOSTA Y VALDEZ; JOSE ABEL PENICHE RODRIGUEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros, como apoderados de

Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del último nombrado.

CLARA AMOS GENOVEVA BELMON CACHON DE FARFAN (A) CLARA AMOS GENOVEVA BELMAN CACHON DE FARFAN, LUIS HERRERA LEON Y/O JAVIER EDUARDO CANTO MEZQUITA Y/O ROBERTO MACSWINEY GONZALEZ; JUVENAL COBOS GOMEZ, RAMON TREJO ALPUCHE Y FERNANDO FARFAN ESCALANTE.- Juicio de tercera excluyente de dominio, promovido por la primera, en contra de las partes del Juicio ejecutivo mercantil promovido por el segundo, tercero y cuarto, como endosatarios en procuración de Ligia Loreto Lire Rubio, contra de los demás nombrados.

RAFAEL RAUL SALAZAR SABIDO, OSTENTANDOSE APODERADO DE AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., (ACISSA DE C.V.), FABRICA DE TERRAZOS Y BLOQUES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.- Diligencias de medios preparatorios de juicio que pretende promover el primero, en contra de la segunda nombrada.

JESUS ENRIQUE SANMIGUEL NABTE.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Auto de fecha 6 de marzo del año dos mil.

HECTOR MERINO CERON.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Auto de fecha 15 de marzo del año dos mil.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, ARIEL EFRIAN MEDINA MEDINA Y HUMBERTO RODRIGUEZ CURAL.- Expedientillo formado con motivo de la falta de personalidad deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero y continuado por Carlos Tomás Goff Rodríguez, como apoderado general de Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., en contra de los dos últimos nombrados. Resolución de fecha 8 de marzo del año dos mil.

JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ, ROBERTO GUEVARA GONZALEZ.- Expedientillo de ejecución de sentencia, deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero, como apoderado de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra del segundo nombrado.

LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, WILBERTH SEBASTIAN CONTRERAS MONTA-

ÑEZ.- Expedientillo formado con el oficio número 903/2000 deducido del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primer nombrado y continuado por Luis Enrique García Bert y/o Javier Jesús Rivero Ramírez y/o Arturo Millet Reyes, como apoderados para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, S.A., en contra del segundo, siendo éste representado por Francisco Lorenzo Alcocer Calderón.

GUILLERMO ARMANDO MALPICA MILKE, SAGRARIO FABIOLA DE ATOCHA ESTRELLA RODRIGUEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de Chs Electronics México, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Merisel México, S.A. de C.V., a "Chs Electronics México", S.A. de C.V., en contra de la segunda nombrada, siendo apoderado de ésta el señor Juan Manuel Uc Ríos, y de éste en lo personal. Auto de fecha 15 de marzo del año dos mil.

ELENA CRIOLLO CHI Y JULIA CRIOLLO Y CHI; MARCO ANTONIO PADILLA SANCHEZ (A) MARCO A. PADILLA SANCHEZ Y EPIFANIO PADILLA SANCHEZ (A) EPIFANIO PADILLA.- Dos cuadernos de prueba documental pública, cinco cuadernos de prueba documental privada, un cuaderno de prueba testimonial y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por Marco Antonio Padilla Sánchez, en el Juicio ordinario civil promovido por los dos primeros en contra de los dos últimos.

ERNESTO CAN CHALE; ROSALIA COOL CHUC, JOSE URBANO CAN CATZIN, GABRIEL CASANOVA COOL, HUMBERTO CASANOVA COOL, JUAN CASANOVA COOL, MAGDALENA CASANOVA COOL, LUISA CASANOVA COOL, HERMENEGILDA CASANOVA COOL, CARLOS CASANOVA COOL, SABINA CASANOVA COOL, ROSALIA CASANOVA COOL Y LUCIA CASANOVA COOL.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por José Urbano Can Catzín, en el Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás nombrados.

MAXIMO JAVIER GARCIA SOSA, ERICK JOSE GRANJA RICALDE.- Un cuaderno de prueba de confesión del Director Nacional de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ofrecida por el segundo, en el Juicio ordinario civil promovido por el primero como apoderado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en contra del segundo nombrado.

JUAN CARLOS LARA PEREZ, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LOS

SEÑORES LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA Y ROGER ORTIZ ANCONA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE GERENTE GENERAL DE DICHA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE, Y EN CONTRA DE LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA, EN LO PERSONAL.- Un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas ofrecidos por el primero, así como también un cuaderno de pruebas que contiene: una prueba de confesión de Unión de Crédito Empresarial del Sureste, S.A. de C.V., por conducto de la persona que legalmente la presente una prueba instrumental pública, que como actuaciones se ofrece, cuatro pruebas documental privada, y una prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidos por Pedro Pablo Ceballos Mijangos, como apoderado de Unión de Crédito Empresarial del Sureste, S.A. de C.V., en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por el primero, como apoderado de Fianzas México, Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, en contra de la segunda y del último nombrado. Autos de fecha 15 de marzo del año dos mil.

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo del año 2000.

El Actuario

Lic. Luis Fernando Dorantes Canché.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2000.

JUAN MANUEL CEN ALONZO Y/O JUAN ANGEL PASOS MEX; GENNY MANOM RIVERA GODOY.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Liz del Socorro Fernández Pérez alias Liz Fernández Pérez en contra de la última nombrada. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

ABOGADO VICTOR ALBERTO GONZALEZ GONGORA Y/O LICENCIADO EN DERECHO JOSE MANUEL MEDINA GODINEZ; FLORENCIO DE JESUS KU YAM ALIAS FLORENCIO JESUS KU YAM Y TERESA DE JESUS CHUC CANUL ALIAS TEREZA DE JESUS CHUC CANUL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de Adela Noemí Valladares Ortiz en contra de los dos últimos nombrados. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

JORGE GILBERTO SOLIS SALAZAR; NELSY RENE MONTAÑEZ ANGULO DE HERRE-

RA.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho, en contra de la segunda. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ; JUAN ABUNDIO MARTINEZ MARTINEZ Y FATIMA PETRONA ZETINA CUEVAS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., antes Banco Nacional de México, S.A., antes Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de los dos últimos. Auto de fecha 15 de marzo del año 2000.

JORGE ENRIQUE AVILES ENCALADA; "LIMPIEZA TECNICA PENINSULAR" S.A. DE C.V., MANUEL LIZAMA ECHEVERRIA Y HUGO BOJORQUEZ FLORES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primer nombrado como apoderado general judicial de Crédito Afianzador Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías y continuado por Juan José Peniche González en contra de los tres últimos. Auto de fecha 14 de marzo del año 2000.

JUAN CARLOS LARA PEREZ; UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTANDO POR LOS SEÑORES LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA Y ROGER ORTIZ ANCONA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE GERENTE GENERAL DE DICHA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE, Y EN CONTRA DE LUIS FERNANDO PINO CARDEÑA, EN LO PERSONAL.- Dos cuadernos de prueba documental privada ofrecidos por el primero nombrado en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por el oferente como apoderado de Fianza México Bital, S.A. Grupo Financiero Bital, en contra de la segunda y del último nombrado. Dos autos de fecha 14 de marzo del año 2000.

JUSTO ANDRES MEDINA ESCOBEDO, ELIZABETH DEL CARMEN GURRUTIA VELA; GLORIA LIDILIA MADARIAGA LUNA.- Un cuaderno de prueba de confesión del señor Luis Alberto Madariaga Luna ofrecido por la última nombrada en los autos del juicio ordinario civil promovido por los dos primeros nombrados como apoderados judiciales del absolvente en contra de la oferente. Auto de fecha 16 de marzo del año 2000.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo del año 2000.

El Actuario.

Licda. Virginia Caamal Peniche.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO
AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE
2000**

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NAICY DEL JESÚS SOLIS MADERA DE NAJERA O NAICY DEL JESÚS SOLIS MADERA O MARIA NAICY SOLIS MADERA DE NAJERA O MARIA NAYSI SOLIS DE NAJERA, LEONARDO NAJERA MORON O LEONARDO NAJERA Y MORON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Sentencia definitiva de fecha 24 de noviembre de 1999.

CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR, JOSE JESUS MATEO SALAZAR AZCORRA, BANCO B.C.H. SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO AHORA BANCA UNION SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BENJAMIN ORTIZ AGUILAR, CONCEPCION ROSARIO GONZALEZ DE ORTIZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero y continuado por el segundo como apoderados de la tercera en contra de los demás mencionados.

SALVADOR RODRÍGUEZ ARCEO, PASTOR LUGO MAGAÑA, JOSE ANTONIO LUGO MAGAÑA ALIAS JOSE ANTONIO LUGO MAGAÑA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último.

LUIS FELIPE LLOVERA CAB, BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA, PESCADORES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, GLORIA GUADALUPE CHAN BASTO, ALIAS GLORIA GUADALUPE CHAN BASTOS, CECILIA DEL CARMEN QUINTAL DE ESCALANTE, NICOLAS CEN PADILLA, ALIAS JOSE CEN PADILLA, LETICIA MATILDE VADILLO VALDEZ, MERCEDES DEL PILAR PEÑA CANUL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás mencionados. Siendo Mario Humberto Campos Bencomo apoderado de la segunda, siendo Gerardo Centeno Canto apoderado de Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito.

RAUL OSWALDO ESCALANTE OSORIO, MANUEL JESÚS CARDENAS PINELO, EUNI-

CE MORALES TOLOSA, COMERCIALIZADORA DE POLLOS PENINSULAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL ANTONIO ESPINOSA MAGAÑA ALIAS MANUEL ESPINOSA M. ALIAS MANUEL ESPINOSA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosarios en procuración de la cuarta en contra del último nombrado. Auto de fecha 16 de marzo del año en curso.

LUIS FELIPE GÓNGORA FLOREZ, LINO MAGOS ACEVEDO, NATALIA PUERTO XACUR, COMERCIALIZADORA MAYORISTA DE ABARROTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (COMA S.A. DE C.V.), JULIANA ARREDONDO SUASTE, ANEL ALVARADO ARREDONDO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosarios en procuración de la cuarta en contra de las últimas nombradas.

ALBERTO JOSE EK CANCHE, GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, JUAN FRANCISCO GONZALEZ GIL, FELIPA CASTILLO NAHUAT.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los últimos nombrados.

JOSE LUIS MARIN SOLIS, GISELA ESPADAS ESPADAS, BENJAMIN ORTIZ AGUILAR, LUIS FELIPE CORREA LUGO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración del tercero en contra del último.

CARLOS TOMAS GOFF RODRÍGUEZ, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, GABRIEL ALFONSO SODA SÁNCHEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último.

CARLOS MARIA PEREZ PALMA, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SERGIO FERNANDO GONGORA GONZALEZ, MARIA EUGENIA CABALLERO EUAN DE GONGORA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JACOBO AZCORRA, ELVIRA QUIÑONES RUIZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados. Sentencia definitiva de fecha 01 de marzo del año en curso.

JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CARLOS R. DE LA GALA GUERRERO, TIRSO R. DE LA GALA GUERRERO Y TIRSO R. DE LA GALA GOMEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás nombrados; siendo el tercero apoderado del quinto, siendo Raúl Oscar Cambranis Laucirica apoderado de la segunda ahora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival. Siendo Jorge Enrique Monsreal Rodríguez apoderado del citado banco.

LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, MIRNA GUADALUPE FERNANDEZ HERNANDEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la última. Siendo Eduardo José Cervera Gamboa apoderado de la segunda siendo José Francisco Lara Arjona rematador en los autos del presente juicio.

ANA VICTORIA ZAPATA ENCALADA, ANGEL GABRIEL VARGUEZ CAMPOS, BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDUARDO ALFONSO PRECIAT ARROCHA.- Juicio ordinario mercantil promovido por los dos primeros en contra de la tercera. Siendo el último nombrado apoderado de la tercera mencionada.

GENNY ESTHER CONTRERAS PADILLA, KENNY JOSE SOLIS BOJORQUEZ.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del segundo.

ALFONSO ESTRADA OJEDA, SILVIA ELENA VIELMA GARCIA, ANABEL MUIÑA PEREZ Y JOSE DAVID ARANDA ECHEVERRIA, ALIAS JOSE DAVID ARANDA ECHEVERRIAN.- Diligencias de jurisdicción voluntarias promovidas por ustedes a fin de que apruebe o ejecute en su caso un convenio transaccional que celebraron ustedes respecto a la desocupación y entrega del predio marcado con el número 620 de la calle 5 del Fraccionamiento Residencial Pensiones (Quinta Etapa) de la colonia García Ginerés, de esta ciudad.

MIGUEL ANGEL CEÑAL BERLIN.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante la Secretaría de Protección y Vialidad, ministerio público del fuero común, ambos de este estado, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el

extravío de la factura original de un vehículo que según asegura es de su propiedad.

PEDRO VICENTE SOLIS CANO, JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH, BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, ANTES, AHORA, BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ELIAS MENA SID, JORGE CARLOS MENA SID, GUILLERMO DE JESÚS MENA SALAZAR, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS.- Un cuadernillo de pruebas: que contiene: una prueba de confesión de la tercera, una prueba instrumental, una documental privada y una de presunciones legales y humanas ofrecidos por el quinto en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del oferente y del cuarto nombrado. Siendo el sexto y el séptimo apoderados de la tercera nombrada.

BERNARDO RIVADENEYRA PEREZ, CESAR ANDRES ANTUÑA AGUILAR, ROSSANA MORCILLO HERRERA, BANCO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO DEL SURESTE, MUEBLES LA PULGA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PABLO MOLINA ZALDIVAR ALIAS PABLO JOSE MOLINA ZALDIVAR, MARTHA MARIA DE LOURDES JUANES CAMARA DE MOLINA ALIAS MARTHA JUANES CAMARA DE MOLINA.- Un cuaderno de prueba pericial contable ofrecido por el sexto en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración de la cuarta en contra de la quinta y de los dos últimos mencionados. Interviniendo el sexto como administrador único de la quinta y además por su propio y personal derecho.

PABLO IGARTUA MENDEZ PADILLA, BOLSA MEXICANA DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PLANEACION Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALBERTO CAMARA PATRON.- Un cuadernillo que contiene: cuatro pruebas instrumentales, tres pruebas documentales privadas, una prueba como documental privada, cinco pruebas como copias fotostáticas y una prueba de presunciones legales y humanas, ofrecido por el primero en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por el oferente como apoderado de la segunda en contra de los últimos nombrados. Siendo el cuarto, presidente del consejo de administración de la tercera mencionada. Auto de fecha 29 de enero del año en curso.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, IGNACIO DE JESÚS DE GOROSTEGUI MURIENDAS ALIAS IGNACIO JESÚS DE GOROSTEGUI MURIEDAS.- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados de la tercera en contra del oferente.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000

La Actuaría

Licenciada en Derecho

Aracelly Marciala Camelo Novelo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

AUDIENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

GABRIEL ANTONIO ABDALA BERZUNZA.- Diligencias de cancelación, reposición y pago de documentos promovidos por usted, en virtud del robo de los mismos. Resolución de fecha uno de marzo del año dos mil.

DIANA AMOR DE CACERES ALVAREZ, "DIVISIÓN PRODUCTS CORPORACIÓN AMERICAN EXPORTACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDUARDO ALVAREZ VALES.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera como administrador único de la segunda, a fin de requerir al tercero para que haga entrega de todos y cada uno de los documentos que integran y conforman la contabilidad de la persona moral actora; interviniendo la ciudadana Suraya Merino Virgilio como Tesorera de la propia segunda. Resolución de fecha diez de marzo del año dos mil.

LUIS ANTONIO LOPEZ CATZIN, WILBERTH JUAN VAZQUEZ CASTILLO Y MANUEL JESÚS CETINA MEX.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo y éste por su propio y personal derecho, en contra del último nombrado.

JOAQUÍN ESPINOSA RODRIGUEZ O JOAQUÍN ARTURO ESPINOSA RODRÍGUEZ, ALFONSO FALCON VALLADO Y JORGE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatarios en procuración del segundo, en contra del último nombrado.

WILLIAM ARMIN VILLALOBOS BUSTILLOS, "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO ASEMEX BANPAIS O "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO, CARLOS JORGE MUSI Y JOSE LUIS LORIA MENDEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el tercero, ambos como apoderados legales de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el ciudadano Francisco Lorenzo Alcocer Calderón como apoderado legal del cuarto.

MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, KLAUDET GUADALUPE CAPETILLO LIZAMA, "CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA DE YUCATAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL ALONZO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra del último nombrado.

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, "UNION DE CREDITO DE SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEONARDO NAJERA MORON O LEONARDO NAJERA Y MORON, SOCORRO MADERA AVILA O SOCORRO MADERA A. Y NAICY DEL JESÚS SOLIS MADERA DE NAJERA O NAICY DEL JESÚS SOLIS MADERA O MARIA NAICY SOLIS MADERA DE NAJERA O MARIA NAYSI SOLIS DE NAJERA O NAISY DEL JESÚS SOLIS MADERA DE NAJERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los demás nombrados.

ENRIQUE MENDOZA CAMARA, JOSE LUIS MARIN SOLIS, "UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCATAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "MINERA TRONCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ROJANO CEVALLOS Y ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra de los demás nombrados; siendo el quinto además administrador único de la persona moral code mandada mencionada en cuarto término; interviniendo actualmente el señor Víctor Emilio Bolio Andrade como apoderado legal de la propia tercera.

MARIO HUMBERTO ORDOÑEZ SABIDO, FERNANDO CASTILLO CANTON Y LUIS JORGE CASTILLO CANTON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de los dos últimos nombrados.

GUILLERMO ARMANDO MALPICA MILKE, "CHS ELECTRONICS MÉXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "MERISEL MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "COM TRACK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FREDDY AURELIO BARRERA SALAZAR Y ARACELLY ESPERANZA CASTILLO CAUICH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados, interviniendo el cuarto además como representante legal de la tercera.

FERNANDO VALES TENREIRO, MARCO ANTONIO SUAREZ ALCOCER, "VOLKSWAGEN CREDIT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAMON ALBERTO JIMÉNEZ GARCIA Y ALVARO JOSE TORRES Y VALLADO ALIAS ALVARO JOSE TORRES VALLADO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra de los dos últimos nombrados. Un auto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho y un diverso auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil.

MARIO SILVER SANCHEZ CETINA, KLAUDET GUADALUPE CAPETILLO LIZAMA, MARIA ARACELY MENA FUENTES ALIAS ARACELI MENA FUENTES Y SERGIO ALBERTOS GUTIERREZ ALIAS SERGIO ALBERTOS GTZ. ALIAS SERGIO ALBERTOS ALIAS SERGIO IVAN ALBERTOS GUTIERREZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra del último nombrado.

JORGE ARTURO RODRIGUEZ DEL MORAL, "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, "CONSORCIO DEL MAYAB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE BENJAMÍN PAREDES GÓNGORA, CARLOS BLANCO LOROÑO ALIAS CARLOS RAUL BLANCO LOROÑO, ARMANDO CACERES ORTEGA, ALIAS ARMANDO DE JESÚS CACERES ORTEGA Y JUAN A. CASTRO ROMEO, ALIAS JUAN A. CASTRO ROMERO, ALIAS JUAN ANTONIO CASTRO ROMERO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado y continuado actualmente por Sergio Alberto Aguilar Fernández, ambos como apoderados legales de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

JOSE EDUARDO DE JESUS GONGORA SOLIS, LOURDES TERESA TURRIZA BOBADILLA, XEKER XACUR NICOLAS, GUIDO

ESPADAS CANTON, GUIDO H. ESPADAS VILLAJUANA O GUIDO HERBE ESPADAS VILLAJUANA, CARLOS ENRIQUE ESPADAS VILLAJUANA Y LIA ESPERANZA VILLAJUANA VILLANUEVA.- Expediente formado con motivo del juicio de amparo directo promovido por el tercero y las ciudadanas Claudia Guadalupe Farias Cid y Karla Marissa Alvarez Aguilar contra actos emanados del juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero, en contra de los demás nombrados; interviniendo las mencionadas ciudadanas Claudia Guadalupe Farias Cid y Karla Marissa Alvarez Aguilar como cesionarias de los derechos y acciones que en este juicio le competían al propio tercero, respecto de los predios números quinientos dieciocho letra "B" y quinientos dieciocho letra "C", de la calle sesenta y cinco, ambos de esta ciudad.

ALEJANDRO RAUL DURAN PERALTA Y LIGIA LANNI DEL MENÉNDEZ Y MESETA O LIGIA LANNI DEL SOCORRO MENENDEZ Y MESETA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada.

CONSUELO DEL ROSARIO ORTEGA CASTILLO Y REBECA MAY CHAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de la segunda nombrada.

GRETY DEL CARMEN MORENO PENICHE DE ESPINOSA, JOSE LUIS KU MONTEJO Y LUIS G. CHAN PECH O LUIS GONZAGA CHAN PECH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración del segundo en contra del último nombrado.

MARIA ELENA ANCONA TRAVA, GEORGINA FERRERA ARAGON, "PHILCO DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARTURO MILLET MOLINA Y RAIMUNDO PUC CAUICH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por las dos primeras como endosatarias en procuración de la tercera y continuado actualmente por el cuarto como representante legal de dicha sociedad mercantil, en contra del último nombrado; interviniendo la señora María Angela Saucedo González como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la propia sociedad mercantil mencionada en tercer término, encontrándose esta última actualmente fusionada con la sociedad mercantil denominada "Cádiz de Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable; interviniendo el señor Gustavo Alberto Reyes Ponce como apoderado legal de la propia cesionaria.

JOSE RODRIGUEZ MEDINA, JULIO C. CAMARA LOPEZ Y MIGUEL MALDONADO VAZQUEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último nombrado.

JOSE T. BELLO FUENTES, JOSE FERNANDO NARVAEZ CASTILLO, ELIZABETH DOMINGUEZ DE D. Y MARCO A. ZALDIVAR LOPEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosarios en procuración de la tercera en contra del último nombrado.

LUZ MARIA CALDERON TUN, RAQUEL T. ROSADO CAMELO, FELICIANO REJON ARJONA Y EMILIA CHAN.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera como endosataria en procuración de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y MARCOS A. PASOS CERVERA ALIAS MARCO A. PASOS CERVERA ALIAS MARCO ANTONIO PASOS CERVERA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera en contra del último nombrado.

MARIA ELENA ANCONA TRAVA, "PHILCO DE YUCATAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE LUIS REYES MEDINA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido inicialmente por la primera como endosataria en procuración, y continuado actualmente por el Señor Arturo Millet Molina como representante legal, ambos de la segunda, en contra del último nombrado; interviniendo la señora María Angela Saucedo González como cesionaria de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían a la propia segunda, encontrándose esta última actualmente fusionada con la Sociedad Mercantil denominada "Cádiz de Yucatán", Sociedad Anónima; interviniendo asimismo el señor Jorge Alfonso Osorio Cetina como apoderado legal del "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo ésta acreedora diversa de la parte demandada y el ciudadano Gustavo Reyes Ponce o Gustavo Alberto Reyes Ponce como apoderado legal de la propia cesionaria.

PABLO HECTOR BOLIO DE OCAMPO, JOSE GERARDO BOLIO DE OCAMPO, RAUL ENRIQUE OLIVERA CASTILLO, "MATERIALES ANILLO PERIFERICO", SOCIEDAD ANONIMA, ANTES, HOY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "EDEMOCONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE Y EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ ACOSTA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosarios en procuración de la cuarta en contra de los dos últimos nombrados, interviniendo el sexto además como administrador único de la quinta; interviniendo actualmente el señor Luis Ferrelli Buenfil Massa o Luis Fernelly Buenfil Massa como administrador único de la cuarta, y el señor Pedro Omar Patrón Ballote como cesionario de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían al propio cuarto; interviniendo el Abogado Miguel Angel Díaz Herrera como apoderado legal de la "Unión de Crédito de Constructores y de Servicios de Yucatán", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es acreedora diversa de la parte demandada. Auto de fecha catorce de marzo del año dos mil.

ABSALON ALVAREZ ESCALANTE, ALEJANDRO ZAPATA HURTADO, HECTOR MEDINA MENA, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, ESPERANZA PIÑÓN SOLANO, ELVIA MARGARITA BARRERA SAURI DE P. O ELVIA MARGARITA BARRERA SAURI DE PACHECO, JOSE MARIA ESPINOSA SEIJAS Y FERNANDO ESPINOSA DEL ANGEL.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como apoderados legales de la cuarta, en contra de los demás nombrados. Auto de fecha ocho de marzo del año dos mil.

MANUELA CANTE PASOS, VICTOR CORONADO PEREZ, NOEMI CORONADO GUARDIAN DE CARDENAS, ESCRIBANO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO LICENCIADO JOSE ENRIQUE CAPETILLO TREJO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.- Juicio ordinario civil promovido por la primera por su propio y personal derecho, en contra de los demás nombrados.

FRANCISCO GUMERSINDO AYALA ROSADO, RAQUEL FARFAN FERNANDEZ VIUDA DE NAVARRO ALIAS RAQUEL FARFAN FERNANDEZ.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la última nombrada, e interviniendo Francisco Javier Ayala Pérez, César Rubén Ayala Pérez y Edgar Roberto Ayala Pérez como cesionarios de todos los derechos y acciones que en este juicio le competían al promovente, siendo actualmente cesionaria de dichos derechos y acciones la señora Virginia Mercedes Suárez Pacheco.

ESCOLASTICO SONDA KU ALIAS NICOLAS SONDA, ISIDRO AVILA ORTA ALIAS SIDRONIO AVILA, SAUL ERASMO BRAGA MARFIL, REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL RAMO CIVIL.- Juicio ordinario civil promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la sucesión del segundo representada por el tercero como su interventor Judicial y de los demás nombrados. Auto de fecha catorce de marzo del año dos mil.

MANUEL LEONARDO DORANTES CAMARA Y VALERIANA VARGAS O. ALIAS VALERIANA VARGAS OROZCO VIUDA DE MONTALVO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la segunda nombrada.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO MELCHOR PEREZ ORTIZ Y MARIA DE LA LUZ BASTO DORANTES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los dos últimos nombrados; interviniendo el tercero además como representante común de la parte demandada.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL O "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OLGA AMPARO DE LA CRUZ ESPINO Y PEDRO DE LOS REYES SANTOYO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera, en contra de los dos últimos nombrados.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y EDGAR ARMANDO DE JESÚS PEREZ MARIN.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apo-

derado legal de la segunda en contra del último nombrado.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y MONICA LETICIA TUN KEB.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de la última nombrada.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAGDA CAROLINA NOVELO CAMARA Y MAGDA ADRIANA CAMARA CASTILLO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de las dos últimas nombradas; interviniendo actualmente Rafael José Ramos Vázquez como apoderado legal de la Institución Bancaria actora.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HUMBERTO ZAPATA OSORIO Y EUSEBIA YAM DE ZAPATA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FELIX MONCADA MONTAÑO Y MARIA ELENA BURAD DOMINGUEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

CARLOS MARIA PEREZ PALMA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CARLOS GALLARDO ORTEGA, MARIA GUADALUPE RUBALCAVA PINTO Y MANUEL COCOM CERVANTES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los demás nombrados.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "NAVIERA CASTILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE MANUEL CASTILLO LÓPEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVÁEZ, "BANCO INVERLAT" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES "MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DAGOBERTO RODRÍGUEZ DELGADO Y RITA MARIA DEL CARMEN LEAL BERZUNZA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados.

RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL Y RUBEN MOISÉS CONDE RAMÍREZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado; interviniendo actualmente el señor Juan José Jaime Heredia como apoderado legal de la propia segunda.

MANUEL FRANCISCO DE JESÚS MENDOZA CAUICH, "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y JUAN RAFAEL GAMBOA COLOME.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra del último nombrado; interviniendo el señor Mario Humberto Campos Bencomo, como apoderado legal de "Banco de Crédito Rural Peninsular", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, siendo ésta acreedora diversa de la parte demandada.

ISABEL CRISTINA BALAM CHACON.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante la Universidad Autónoma de Yucatán, su moralidad y buena conducta.

JORGE LUIS CHAVEZ ACOSTA.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades.

JOSE SANTOS HEREDIA Y ALBA LUCELY REJON ORTIZ O ALBA LUCELLY REJON ORTIZ.- Cuaderno de prueba de confesión a cargo de la segunda, ofrecida por el primero en los autos del juicio ordinario civil promovido por

el oferente por su propio y personal derecho, en contra de la absolvente.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, MARIA GUADALUPE CAMINO LOPEZ Y EDUARDO JOSE CASTELLANOS ZOREDA.- Cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecida por el señor Francisco Lorenzo Alcocer Calderón en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados legales de la tercera, en contra de los dos últimos nombrados, siendo el quinto además representante común de la parte demandada; interviniendo actualmente el oferente como apoderado legal de los propios demandados.

ALBERTO COBOS PALMA, "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ALVARO JUANES CAMARA ALIAS ALVARO EDUARDO ALEJO JUANES CAMARA, EDUARDO JUANES CAMARA ALIAS EDUARDO LUSI TADEO JUANES CAMARA Y FERNANDO JUANES CAMARA ALIAS FERNANDO GABRIEL JUANES CAMARA.- Dos diversos cuadernos de pruebas periciales ofrecidas por el tercero en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de los demás nombrados, siendo el oferente además representante común de la parte demandada; interviniendo actualmente el señor Eric José Granja Ricalde como apoderado legal de la propia institución bancaria actora.

JOSE MARIA RICALDE FRANCO, JOSE ALEJANDRO FLEITES MALDONADO, "BANCO MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO ANTES, AHORA "BANCO SANTANDER MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, JORGE RENAN DORANTES GAMBOA, "MOLINO SANJOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "NUTRIMENTOS DORANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ARRENDADORA SANJOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INCUBADORA DORANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "AVIPRODUCTOS SANJOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE RENAN DORANTES PADRÓN, IVETTE EUGENIA DORANTES PADRÓN Y CECILIA IRENE DORANTES PADRÓN.- Cua-

derno de prueba testimonial a cargo de los señores Pedro Enseñat Lope y Enrique Elías Moreno, ofrecidas por el señor José Julio de Jesús Rubio Guzmán en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido inicialmente por el primero y continuado actualmente por el segundo, ambos como apoderados legales de la tercera, en contra de los demás nombrados; interviniendo el oferente como apoderado legal de la cuarta, sexta, séptima, octavo, novena y décima; encontrándose actualmente fusionadas la sexta con la séptima, y la cuarta con la quinta.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y MARIA GUADALUPE SOLIS ZAVALA.- Un cuaderno de prueba de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos y dos diversos cuadernos de pruebas periciales, ofrecidas por la última en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra de la oferente.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDUARDO JAVIER ROCHE DIAZ ALIAS EDUARDO ROCHE DIAZ.- Dos diversos cuadernos de pruebas de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos y dos diversos cuadernos de pruebas periciales contables, ofrecidas por el último en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del oferente; interviniendo el señor Carlos Noh Loria como apoderado legal de la parte demandada.

JOSE MARIA RICALDE FRANCO, "BANCO MEXICANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, "PRODUCTORA NACIONAL DE HUEVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ MARTÍN E "INCUBADORA AVÍCOLA FER-FLOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Dos diversos cuadernos de pruebas periciales contables ofrecidas por el cuarto en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda en contra de los demás nombrados, interviniendo el oferente además como administrador único de las personas morales codemandadas mencionadas en tercero y quinto término y como represen-

tante común de la parte demandada, interviniendo asimismo, los señores Manuel Francisco de Jesús Mendoza Cauich y Magdalena Acosta y Valdez como apoderados legales de "Bancomer", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, siendo ésta acreedora diversa de la parte demandada; e interviniendo actualmente los ciudadanos Francisco Lorenzo Alcocer Calderón y Eusebio José Fernández Rodríguez como apoderados legales de la tercera y de la propia Institución Bancaria actora, respectivamente.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE LUIS GAMBOA LOPEZ.- Dos cuadernos de pruebas de reconocimiento e inspección judicial con asistencia de peritos y dos diversos cuadernos de pruebas periciales contables ofrecidas por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del oferente.

LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOSE LUIS GAMBOA LOPEZ.- Cuaderno de prueba testimonial a cargo de los señores Mauro Isauro Cerón Grajales y Carlos Alberto Ruiz Hernández, ofrecida por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado legal de la segunda, en contra del oferente. Auto de fecha catorce de marzo del año dos mil.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVÁEZ, "BANCO INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES "MULTI-BANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANA CARLOTA UC GUZMÁN Y SANTOS JOSE CAN Y CHI.- Dos cuadernos de pruebas documentales públicas, un cuaderno de prueba documental privada y un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, ofrecidas por el primero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el oferente como apoderado legal de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Siendo el cuarto además representante común de la parte demandada. Autos de fecha ocho de marzo del año dos mil.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo del año dos mil.

El Actuario

Lic. Juan Carlos González Manzanilla.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

**AUDIENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE
2000**

LUIS ALFONSO AVILES CHAVEZ, HERMINIO ROSADO, RUBEN ANGEL TUN CHAN, MARIA ELIDE RAMÍREZ SANTINI.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los demás. Exp. No. 1320/98.

STEPHEN URBINA AZNAR, MARTE OMAR ARAIZA GOMEZ, SANTOS CELESTINO CANCHE TZUC, MARGARITA KUMUL NAH.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra de los dos últimos. Exp. No. 15/2000.

GASPAR EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA, PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ENRIQUE FERNÁNDEZ CONTRERAS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como apoderados generales para pleitos y cobranzas de la tercera en contra del último. Exp. No. 312/000.

FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, "CITIBANK MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK COMO FUSIONANTE DE "CONFA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE SOCIEDAD FUSIONADA, LICORERIAS PIPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEDRO JOSE GONZALEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN RIVERO VALENCIA DE GONZALEZ, LUIS FERNANDO PEREZ OROZCO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general de la segunda en contra de la tercera, cuarta y quinta, siendo el sexto representante legal de los tres últimos. Exp. No. 127/2000.

JOSE CARLOS MAY TANOIRA Y/O BERTHA MARIA VILLAJUANA MIR, VICTOR ENRIQUE TRAVA GARCIA, DIANA EUGENIA SIERRA HERNÁNDEZ, JULIO CESAR VIDAL CRUZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos. Exp. No. 157/2000.

CARLOS RENAN SANTANA PEREZ, LUIS HUMBERTO ROSADO BAQUEDANO, BANCO UNION SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ESTHER BARRERO DÁVALOS Y EDILBERTO BARRERO SOLIS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por

los dos primeros como apoderados en forma conjunta o separada de la tercera en contra de los demás. Exp. No. 888/96.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, JUAN EMILIO AGUILAR QUIJANO, MARLENE DEL SOCORRO FUENTES POOT.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general judicial que comprende pleitos y cobranzas de la segunda en contra de los demás. Siendo rematador en este juicio el segundo nombrado. Exp. No. 179/99.

LUZ MARIA REBOLLEDO RIVERO, DAVID ARTURO POLANCO MARTINEZ.- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por la primera en contra del segundo. Exp. No. 570/99.

JESÚS MORALES GONZALEZ, EMA MALDONADO RICO, MIGUEL BALTAZAR SARABIA SARABIA, FRANCICO JAVIER SARABIA MALDONADO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute el convenio transaccional que celebraron con respecto a la desocupación y entrega del predio número ciento cinco de la calle catorce del fraccionamiento Jardines Miraflores de esta ciudad. Exp. No. 917/99.

NINA DEL CARMEN ALCOCER PINTO, AUREA VERÓNICA ROMERO BALAM, CLAUDIA BALDERAS RODRÍGUEZ, MARIO RUIZ SÁNCHEZ, REYNA MARLENE RUIZ SÁNCHEZ.- Juicio ordinario civil promovido por los tres primeros como apoderados generales del cuarto en contra de la última. Exp. No. 203/99.

JOSE DEL CARMEN OLVERA OXTE.- Diligencias de información judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante la Secretaría de Protección y Vialidad en el Estado ciertos hechos. Exp. No. 221/2000.

ARMANDO INURRETA INURRETA, RODOLFO VALENTINO VELA CARRILLO Y JUANA HERMELINDA GONZALEZ SÁNCHEZ.- Juicio ordinario civil promovido por el primero en contra de los demás. Exp. No. 435/99.

MARIA DEL CARMEN LOPEZ PALOMO, MARIA GUADALUPE PATRON PATRON MARIA JESÚS RODRÍGUEZ PATRON.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra de las demás. Exp. No. 968/99.

CARLOS JOSE ESPINOSA SALAZAR ALIAS CARLOS JOSE ESPINOZA SALAZAR,

BANCO B.C.H., SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO AHORA BANCO UNION, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO UNION, BENJAMÍN ORTIZ AGUILAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Siendo José Jesús Mateo Salazar Azcorra apoderado general para pleitos y cobranzas de la segunda. Auto de fecha 20 de marzo de 2000. Exp. No. 1046/95.

MARIO ALBERTO BOLIO GRANJA Y/O MARIO ALBERTO BOLIO DELGADO Y/O CARLOS MANUEL COUOH ZALDIVAR, CARLOS PARADA RUIZ, MANUEL G. ROBLES MORALES ALIAS MANUEL GENARO ROBLES MORALES.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto, en contra del último. Exp. No. 647/96.

TERESA DE JESÚS GONZALEZ GOMEZ Y/O SERGIO ALBERTO ALBORNOZ CRUZ, ALUMINIO PERDURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LUIS CÁRDENA CASTRO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra del último. Exp. No. 441/98.

JAVIER MARIO COLIN GARCIA Y/O MANUEL JESÚS MENESES CONTRERAS, "OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GABRIEL ALEJANDRO BRITO MENDOZA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último. Exp. No. 1213/98.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EUGENIO HERRERO BUCHANAN, MARIA FABIOLA TORRE SARRAT.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los demás. Exp. No. 222/99.

ELMER EFRAIN NOVELO DORANTES, JAVIER MARIO COLIN GARCIA, MARCO ANTONIO FRANCO MALDONADO, MARYCARMEN ZERMEÑO OCAMPO, PEDRO JAVIER MIRANDA FLOTA, SILVIA NOVELO PUERTO, JOHANA CIREROL PERERA, SILVIA IRENE COCOM CONTRERAS ALIAS SILVIA IRENE COCOM CONTRERAS, LEYDI ARACELY DIAZ GONZALEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los cinco primeros como endosatarios

en procuración de la sexta quien a su vez es endosataria en propiedad de la séptima en contra de las dos últimas. Exp. No. 912/99.

ARMIN VILLALOBOS MARTINEZ, TERESITA DE JESÚS MARTINEZ DURAN ARTURO VILLALOBOS MARTINEZ, JOSE BALTAZAR CETINA PECH, OLGA LETICIA NAVARRO PAVON.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración del cuarto en contra de la última nombrada. Exp. No. 918/99.

VICENTE ARMIN PERAZA RAMÍREZ, EFRAIN RAMÍREZ HERRERA, MARGARITA ELIZABETH PECH CRUZ, HILDA CAMARA DE SOLIS, BEATRIZ DEL PILAR CASANOVA GOMEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno de los otros de la cuarta en contra de la última. Exp. No. 1024/99.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RENE HERNÁNDEZ RIVERA, MARIANELA DEL PILAR PAVON DE HERNÁNDEZ ALIAS MARIANELA DEL PILAR PAVON YAM.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general judicial de la segunda en contra de los dos últimos, siendo la última nombrada apoderada del tercer nombrado. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 195/99.

INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MARIANELA DEL PILAR PAVON YAM EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RENE HERNANDEZ RIVERA Y MARIANELA DEL PILAR PAVON DE HERNANDEZ (A) MARIANELA DEL PILAR PAVON YAM. Exp. No. 195/99

ENRIQUE CISNEROS RODRÍGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGÓN BOLIO, RAUL CASTRO BRICEÑO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, EYNARD DE JESÚS ORTEGÓN AGUILAR, CLARA GUADALUPE MARTÍN GOMEZ.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro

primeros como apoderados del quinto en contra de los dos últimos. Cuaderno de excepciones. Exp. No. 620/99.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA Y/O MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, MARLENE IRABIEN ALCOCCER DE MARIN.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los dos primeros como apoderados del tercero en contra de la última. Exp. No. 838/99.

GLORIA VELÁZQUEZ ALDANA.- Diligencias de consignación promovidas por la primera a favor de Construcciones y Remodelaciones Peninsulares del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable. Exp. No. 858/99.

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR MELJEM CHARRUF NAVARRETE EN CONTRA DEL SEÑOR ALDRIN ORLANDO ENRIQUEZ LOPEZ: DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVES DE SU DELEGADO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO LUIS ENRIQUE LOPEZ MARTÍN Y DEL REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. Exp. No. 150/98.

ANTONIO ALVAROMAR BETANCOURT VALDEZ, NOEMÍ DEL SOCORRO VALDEZ AGUAYO DE BETANCOURT, JORGE ALBERTO EUAN SUASTE, SERGIO CITUC AYUSO.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes a fin de que se apruebe y ejecute el convenio transaccional que celebraron respecto a la entrega y desocupación del predio marcado con el número cuatrocientos ochenta y cuatro letra B de la calle setenta y cuatro letra A de esta ciudad. Exp. No. 207/2000.

JUAN JOSÉ JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA GEORGINA LIXA DAGUER, VICTOR MANUEL GUTIERREZ MACHADO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado del segundo en contra de los demás. Siendo Raúl Amílcar Méndez Aranda y/o Luis Arturo Rivero Correa apoderados del último nombrado. Sentencia definitiva. Exp. No. 880/97.

SANDRA IVONNE FERNÁNDEZ TORRES ALIAS SANDRA I. FERNÁNDEZ TORRES Y/O EDUARDO IGNACIO MANZANILLA MASQUEFF ALIAS EDUARDO I. MANZANILLA MASQUEFF ALIAS EDUARDO IGNACIO MANZANILLA MASQUEF, JOSE MANZANILLA LARA, ROBERTO GASCA CARRILLO ALIAS ROBERTO BENJAMÍN GASCA CARRILLO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero y en contra del último. Siendo el segundo también conocido como Eduardo Ignacio Manzanilla Lara y Eduardo Manzanilla Masquef y la primera como Sandra Fernández Torres. Exp. No. 1184/96.

FIRPO ANTONIO CUEVAS MARAVE, GABRIEL ALFONSO SODA SÁNCHEZ, CARLOS JOSE RAMÍREZ AGUILAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como endosatario en procuración del segundo en contra del último. Exp. No. 2376/95.

PEDRO VICENTE SOLIS CANO, JORGE ENRIQUE PEREZ TINAH, BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, MIGUEL ARCÁNGEL HAM KAO, AURA LOZA ALVAREZ, AUTOMOTRIZ ISLA DEL CARMEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OMAR DIAZ CASTELLANOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración indistintamente uno de otro de la tercera y continuado por el cuarto, quinto y sexta como apoderados generales de la citada tercera en contra de la séptima y del octavo, siendo éste apoderado legal de la referida séptima. Siendo el último también conocido como Omar Gastón Díaz Castellanos. Exp. No. 1061/95.

ENRIQUE CISNEROS RODRÍGUEZ, JAVIER ACEVEDO MACARI, FELIPE ORTEGÓN BOLIO RAUL CASTRO BRICEÑO, BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, ALFREDO ABIMERHI BODIB.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por los cuatro primeros como apoderados generales del quinto en contra del último. Siendo rematador en este juicio el quinto nombrado. Exp. No. 40/98.

JOSE JESÚS MATEO SALAZAR AZCARRA, BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIO ASUNCIÓN ARJONA PACHECO Y MIRIAM DEL SOCO-

RRO SARMIENTO LANZ DE ARJONA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado general para pleitos y cobranzas de la segunda en contra de los dos últimos. Resolución de fecha 14 de febrero de 2000. Exp. No. 13/97.

PABLO JOSE CASTRO GONZALEZ, JOSE DE LA CRUZ LEZAMA CASTRO, SILVIA ROSA QUINTAL GARCIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TERESA DE JESÚS CONTRERAS ALCOCER Y/O CONFESIONES TERE.- Juicio ordinario civil promovido por los tres primeros como apoderados generales sustitutos para pleitos y cobranzas del cuarto en contra de los demás. Siendo el licenciado Cesar Antonio Almeida apoderado general para pleitos y cobranzas de la cuarta nombrada. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 53/98.

EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ALEJANDRO FLEITES MALDONADO Y/O MANUEL MONFORTE CUEVAS COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA ASISTIR A ALMONEDAS CON FACULTADES DE DOMINIO DE BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO ROMERO BOLAÑOS Y GERTRUDIS DEL ROSARIO GONZALEZ AGUILAR ALIAS GERTRUDIS DEL R. GONZALEZ AGUILAR. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 287/98.

JORGE W. VELÁZQUEZ ESCALANTE, LICENCIADO EFRAIN RAMÍREZ HERRERA, WILBERTH JOAQUIN LORIA SÁNCHEZ, MERCEDES DEL CARMEN PADRÓN GONZALEZ.- Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por ustedes, siendo el segundo apoderado de la última nombrada, a fin de que se apruebe y ejecute el convenio transaccional que celebraron respecto a la entrega y desocupación del predio marcado con el número doscientos diez de la calle cincuenta y seis por cuarenta y nueve y cincuenta y uno de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 172/2000.

ARMANDO CHAMI URCELAY, "CONFIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO ANTES, AHORA "CITY BANK MÉXICO".- Juicio extraordinario de arrendamiento promovido por el primero en contra del segundo. Siendo el Licenciado Ulrich Richter Morales apoderado para pleitos y cobranzas de "Citibank de México", Sociedad Anónima, Grupo Financie-

ro Citibank. Siendo el Licenciado José Jesús Mateo Salazar Azcorra apoderado de la segunda nombrada. Auto de fecha 14 de marzo del 2000. Exp. No. 721/99.

JOSE MARIA VIANA PUERTO, BANCO-MER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RUBEN AGUIAR NARVÁEZ.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por María de los Milagros Espinosa Faller y continuado por el primero como apoderado general de la segunda y en contra de la tercera representada por el último como su administrador único, continuando actualmente el juicio el licenciado en derecho Ricardo Patricio Marentes Aguilar como apoderado general para pleitos y cobranzas de la citada segunda. Siendo el Licenciado José Eduardo Navarrete Herrera Apoderado de la segunda. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 584/97.

JORGE CARLOS MEDINA GUILLERMO Y/O LOURDES MARIA DEL SOL CARRILLO GU-TIERREZ, CONCRETOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROBERTO JOSE DIAZ MEDINA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera en contra del último. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 913/98.

BERNARDO RIVADENEYRA PEREZ, EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, ROSANA MORCILLO HERRERA, UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DISTRIBUCIONES STUDIO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES TONY YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ELIAS LIXA DAGER ALIAS JOSE ELIAS LIXA DAGUER, JOSE ENRIQUE LIXA DAGER ALIAS JOSE ENRIQUE LIXA DAGUER, JOSE ENRIQUE LIXA MAFUD ALIAS ENRIQUE LIXA MAFUD.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los tres primeros como apoderados generales de la cuarta en contra de la quinta representada por el sexto y el séptimo, como administrador y gerente respectivamente, en contra de éstos en lo personal y del último nombrado. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 2136/95.

MARIA EUGENIA NUÑEZ ZAPATA, CARLOS JAVIER ZAPATA COCOM, COMISION ORDENADORA DEL USO DEL SUELO DEL ESTADO DE YUCATAN, LIGIA SOLEDAD CANTO FUENTELZAS DE ACHACH.- Juicio

ordinario civil promovido por la primera y continuado por el segundo como apoderado general de la tercera en contra de la última. Sentencia definitiva de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 564/97.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, IGNACIO VADO MENA.- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecida por el último en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado judicial de la segunda en contra del tercero. Exp. No. 146/99.

JUAN JOSE JAIME HEREDIA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, JORGE LUIS PADILLA ORTEGA, SILVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTIN JOSE ESPINOSA PALMA Y GUADALUPE DE JESUS RODRIGUEZ CONTRERAS.- Un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por la última en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los últimos. Exp. No. 979/98.

RAMON TABOADA ARCILA, FERNANDO CORTES AYALA, ALIAS FERNANDO JOSE CORTES AYALA.- Un cuaderno de prueba de presunciones legales y humanas, un cuaderno de prueba testimonial y dos cuadernos de prueba instrumental ofrecidos por el último en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero en contra del segundo. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 374/97.

RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, CARMEN JOSEFINA MOGUEL VARGAS DE QUIJANO ALIAS CARMEN JOSEFINA MOGUEL VARGAS.- Tres cuadernos de prueba de inspección judicial con asistencia de peritos ofrecidos por el tercero en los autos del juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado general del segundo en contra de los demás. Auto de fecha 16 de marzo de 2000. Exp. No. 296/98.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

El Actuario.

Licenciado en Derecho.
Daniel Ricardo Durán Parra.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

CUADERNO RELATIVO AL INCIDENTE DE CONVERSION A QUIEBRA INTERPUESTO INICIALMENTE POR EL ABOGADO JOSÉ LUIS VEGA ESPERON COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL AHORA BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL Y CONTINUADO POR CARLOS RENAN SANTANA PÉREZ CON EL MISMO CARACTER QUE EL ANTERIOR EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LO PERSONAL. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LO PERSONAL, EN CONTRA DE DIVERSOS ACREEDORES. Auto de fecha 17 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A CARGO DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE RENAN DORANTES GAMBOA PRESENTADA POR MANUEL FRANCISCO DE JESUS MENDOZA CAUICH Y/O MAGDALENA ACOSTA Y VALDEZ Y/O RICARDO MANUEL MEDINA GUZMAN COMO APODERADOS GENERALES DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO EN EL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. NUTRIMENTOS DORANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTIVAMENTE Y DE ESTE EN LO PERSONAL. Auto de fecha 22 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A CARGO DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTADO POR RAFAEL CERVERA GONZALEZ COMO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ELECTRO AUTOMOTRIZ HERCULES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTIVAMENTE Y EN LO PERSONAL. Auto de fecha 15 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A CARGO DE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE AVIPRODUCTOS SANJOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTADO POR ESTEBAN CIAU CASTILLO EN EL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUTRIMENTOS DORANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN LO PERSONAL. Auto de fecha 13 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A CARGO DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTADO POR LUIS ARMANDO ABRAHAM AZAR COMO APODERADO GENERAL DE REVESTIMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTIVAMENTE Y EN LO PERSONAL. Auto de fecha 15 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A CARGO DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRESENTADO POR LIZZIE ELIZABETH CARRILLO MARTÍNEZ Y JOSE ISABEL GARCÍA UC COMO APODERADOS DE SERVIFIL, SO-

CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTIVAMENTE Y EN LO PERSONAL. Auto de fecha 15 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

ROBERTO LUJAN GAMBOA, INMUEBLES Y DESARROLLOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARREFOUR DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, REGISTRADORES DE COMERCIO Y DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ABOGADO JOSE ENRIQUE TADEO SOLIS ZAVALA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL ESTADO.- Juicio Ordinario Mercantil promovido por el primero como representante legal del segundo en contra de los demás. Auto de fecha 15 de marzo de 2000. Exp. No. 2278/95.

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo de 2000.

El C. Actuario

Licenciado en Derecho

Xavier Mauricio Mendoza Bue.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CUADERNO FORMADO CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A CARGO DE AVIPRODUCTOS SANJOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTADO INICIALMENTE POR ALBERTO DAVALOS MARTINEZ COMO APODERADO GENERAL DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Y CONTINUADO POR ERIC JOSE GRANJA RICALDE CON EL MISMO CARACTER QUE EL ANTERIOR EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE SUSPENSION DE PAGOS PROMOVIDO POR JORGE RENAN DORANTES GAMBOA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AVIPRODUCTOS SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUTRIMENTOS DORANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DE ESTE EN LO PERSONAL. Autos de

fecha 13 y 15 de marzo de 2000. Exp. Num. 2278/95.

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo de 2000.

El C. Actuario

Licenciado en Derecho
Xavier Mauricio Mendoza Bue.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

**ELIZABETH AVILA ALDANA, HUGO PALMA
BACELIS.**-Juicio Ordinario Mercantil promovido
por la primera en contra del segundo. Auto de
fecha 8 de marzo de 2000. Exp. No. 1210/98.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

El C. Actuario.

Licenciado en Derecho
Daniel Ricardo Durán Parra.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO,
BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD
ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FI-
NANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CARLOS
MARTIN ARCUDIA AGUILAR, JULIA NOEMI
VILLALOBOS DE ARCUDIA ALIAS JULIA
NOEMI VILLALOBOS VILLALOBOS.**- Juicio
extraordinario hipotecario promovido por el pri-
mero como apoderado de la segunda en contra
de los demás. Cuaderno de excepciones. Auto
de fecha 29 de febrero de 2000. Exp. No.
561/99.

**LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO,
BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD
ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FI-
NANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS
MARTIN ARCUDIA AGUILAR, JULIA NOEMI
VILLALOBOS DE ARCUDIA ALIAS JULIA
NOEMI VILLALOBOS VILLALOBOS.** Cinco
cuadernos de prueba de confesión, una docu-
mental pública, dos cuadernos de prueba per-
icial contable, un cuaderno de prueba de reco-
nocimiento e inspección judicial, un cuaderno de
prueba de presunciones legales y humanas
ofrecidas por el tercero en los autos del juicio
extraordinario hipotecario promovido por el pri-
mero como apoderado de la segunda en contra
de los demás. Autos de fecha 29 de febrero de
2000. Exp. No. 561/99.

**ERIC JOSE GRANJA RICALDE, BANCA
SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERFIN, UNION DE CREDITO DE LA INDUS-**

**TRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE YUCA-
TAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, JORGE A. VILLANUEVA MUKUL.**
Un cuaderno de prueba de reconocimiento e
inspección judicial con asistencia de peritos
contables ofrecido por el último nombrado. En
los autos del juicio extraordinario hipotecario
promovido por el primero como apoderado ge-
neral de la segunda en contra de la tercera
representada ésta por el último nombrado. Auto
de fecha 22 de marzo de 2000. Exp. No.
1154/98.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciado en Derecho
Xavier Mauricio Mendoza Bue.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**AUDIENCIA DE FECHA 15 DE MARZO DE
2000.**

**JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRI-
GUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SO-
CIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRU-
PO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SO-
CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CARLOS ABEL DORANTES BAEZA.**- Juicio
extraordinario hipotecario promovido por el pri-
mero como apoderado de la segunda en contra
del último juicio continuado por Carlos Tomás
Goff Rodríguez como apoderado de la segunda
nombrada. Exp. No. 773/99. Cuaderno de ex-
cepciones.

**RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, BANCO
NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE
DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-
ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTES BANCO NA-
CIONAL DE MEXICO, S.A., BEATRIZ ELIZA-
BETH VARGUEZ MENDEZ, MANUEL FER-
NANDO AGUILAR CORTEZ.**- Juicio extraordi-
nario hipotecario promovido por el primero como
apoderado de la segunda, en contra de los dos
últimos. Exp. No. 1037/98.

**JUAN JOSE MATOS GONZALEZ, BANCA
SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERFIN, JOSE SANTOS MANRIQUE BEL-
TRAN.**- Juicio extraordinario hipotecario promo-
vido por el primero como apoderado de la se-
gunda, en contra del último nombrado. Exp. No.
1194/97.

**JUAN JOSE PUERTO CASTILLO, BANCO
NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONI-
MA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO
BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, JOSE GUILLERMO CHI PECH Y HILDA MARIA CHI HERRERA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 204/98.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GUADALUPE DE JESUS HUICAB ZAMARRON.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de la última nombrada. Exp. No. 278/99.

JOSE MARIA RICALDE FRANCO, BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, JORGE RENAN DORANTES GAMBOA, JORGE RENAN DORANTES PADRON, IVETTE EUGENIA DORANTES PADRON, CECILIA IRENE DORANTES PADRON, AVIPRODUCTOS SANJOR, S.A. DE C.V., ARRENDADORA SANJOR, S.A. DE C.V., NUTRIMENTOS DORANTES, S.A. DE C.V., JOSE JULIO DE JESUS RUBIO GUZMAN; INCUBADORA DORANTES, S.A. DE C.V., MOLINO SANJOR, S.A. DE C.V.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra del tercero, cuarto, quinta, sexta, séptima, octava y novena siendo la séptima y la novena fusionantes de la décima primera y décima segunda respectivamente y siendo el décimo apoderado de todos los demandados, juicio continuado por Filiberto Gómez Chávez y José Alejandro Fleites Maldonado como apoderados de la segunda nombrada. Exp. No. 574/97. Cuaderno de excepciones.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL JESUS PADILLA PANTOJA.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Exp. No. 42/97.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JULIO GONZALEZ MOLINA, ILEANA ARACELY AGUILAR CONTRERAS.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de los dos últimos. Exp. No. 83/99.

JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO ANTONIO FLORES GUTIERREZ, CARMEN JIMENEZ FUENTES.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 184/97.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ADELA GUTIERREZ MONTEJO.- Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de la última nombrada. Exp. No. 134/99.

PAULINO ALFREDO ARCE ESCAMILLA, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE GARANTIA A LA MICROINDUSTRIA DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DE YUCATAN (FOGACINTRY), JORGE ENRIQUE LOPEZ MONTES, BERTHA ESTHER GONZALEZ MANZANILLA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos nombrados. Exp. No. 644/99. Sentencia definitiva de fecha 3 de febrero del 2000.

GABRIELA DAJDAJ BECIL, JOAQUIN A. ESPINOSA RODRIGUEZ, PLASTIBOLSA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., ALBERTO A. AZNAR CEBALLOS, ALIAS ALBERTO ALONZO AZNAR CEBALLOS.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración de la tercera, en contra del último. Exp. No. 1299/97.

ANGEL RENE CHACON ONEY, URBANOS DE MERIDA, S.A. DE C.V., YOLANDA GARCIA GRANIEL, JORGE ALBERTO OCAMPO GARCIA.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda, en contra de los dos últimos. Exp. No. 495/97.

JUAN MANUEL CEN ALONZO, JUAN ANGEL PASOS MEX, JUAN J. RAMIREZ SAIDEN ALIAS JUAN JOSE RAMIREZ SAIDEN, RENE FCO. MATOS AGUILAR ALIAS RENE FRANCISCO MATOS AGUILAR.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero, en contra del último nombrado. Exp. No. 444/99.

JORGE JESUS ALBERTO BORGES LORIA, FABIOLA KANTUN CAB, YAMILE ACHACH CIMA DE PEREZ, PATRICIA RODRIGUEZ PACHECO FERNANDO OJEDA LIZAMA.-

Juicio ordinario mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los dos últimos. Exp. No. 115/2000.

JOSE MANUEL COBA NAVARRETE, LUIS ALBERTO MORENO CARDEÑA, JORGE ANTONIO PANTOJA FERNANDEZ, JAVIER A. MUGARTE GUERRERO ALIAS JAVIER ARMANDO MUGARTE GUERRERO, DEYSI N. GUERRERO CANCHE ALIAS DEYSI NOEMI GUERRERO CANCHE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 216/2000.

ERICK JOSSUE VIDAL CASTILLO, G. CAROLINA CANCHE FERNANDEZ, JOSE RICARDO GONZALEZ CASTRO, GERARDO GARCIA RAMIREZ, LUCIO VIVAS CAMARA, ANA MARIA RAMIREZ CARRILLO.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuración del tercero en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1062/99.

JOAQUIN ARTURO ESPINOSA RODRIGUEZ, LUIS ARTURO OCAMPO PEDRO SANTIAGO LUGO RICALDE.- Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra del último. Exp. No. 1080/999.

MARIA DEL ROSARIO VALENCIA MEDINA, PABLO ALONZO RUIZ.- Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del último. Exp. No. 1076/99.

EDNA OFIR DEL ROSARIO DOMINGUEZ PEREZ.- Diligencias de información judicial promovidas por usted, a fin de acreditar ciertos hechos ante diversas autoridades. Exp. No. 514/99.

JULIO CAMPOS LIRA, BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA.- Diligencias de jurisdicción voluntaria de consignación promovidas por el primero a favor de la segunda. Exp. No. 1022/96.

EMMA MARIA NOEMI GOMEZ CHABLE, ALEJANDRO VELAZQUEZ GONGORA, MERCEDES DE LOURDES AGUILAR SIMA, JOSE GUADALUPE AGUILAR AZUETA ALIAS CENOBIO GUADALUPE AGUILAR AZUETA, ESCRIBANO PUBLICO DEL ESTADO NUMERO 8 LUIS DIAZ MIRANDA, DEL REGISTRADOR DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD DEL ESTADO, Y DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO.- Una prueba de confesión de la tercera ofrecida por el segundo en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la primera siendo ésta representada por el segundo como su apoderado, en contra de los demás nombrados. Exp. No. 29/95.

ENRIQUE ANTONIO BRICEÑO SOBERANIS, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, MARIA DE LOURDES ZENET ESPINOSA.- Un cuaderno de prueba pericial ofrecido por la tercera en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el primero como apoderado de la segunda en contra de la oferente de la prueba. Exp. No. 299/99. Auto de fecha 29 de febrero del 2000.

FRANCISCO LORENZO ALCOCER CALDERON, CARLOS JORGE MUSI, CARLOS JORGE MACARI, BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y TRES DEL ESTADO, ABOGADO JORGE EDUARDO CORREA MENA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y TRES DEL ESTADO, ABOGADO PEDRO VICENTE SOLIS CANO, REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, VICTOR ALBERTO PANTOJA CABALLERO. Una prueba de reconocimiento e inspección judicial ofrecida por el primero en los autos del juicio ordinario mercantil promovido por el segundo y continuado por el oferente como apoderados del tercero en contra de la cuarta, quinto y sexto y séptimo, siendo la cuarta nombrada representada por el último como su apoderado. Exp. No. 528/97.

SABAS HUMBERTO GOMEZ Y BURGOS ALIAS SABAS HUMBERTO GOMEZ BURGOS, KRAFT GENERAL FOODS DE MEXICO, S.A. DE C.V., ALIAS CORPORATIVO KRAFT, S.A. DE C.V., GUILLERMO JOSE CAMARGO DAVALOS.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el primero, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por el primero por su propio y personal derecho en contra de la segunda representada por el último como su apoderado. Exp. No. 249/98.

EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA, BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANA LAURA RUBIO TORERO, TREVOR MANUEL LEHMAN FERNANDEZ.- Una prueba de confesión ofrecida

por el primero en los autos del Juicio extraordinario hipotecario promovido por el oferente como apoderado de la segunda en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1109/98. Auto de fecha 14 de marzo del 2000.

MARIA DEL ROSARIO VALENCIA MEDINA, PABLO ALONZO RUIZ.- Una prueba de confesión ofrecida por el último en los autos del Juicio ordinario civil promovido por la primera en contra del último. Exp. No. 1076/99. Auto de fecha 14 de marzo del 2000.

Mérida, Yucatán a 13 de marzo de 2000.

La Actuaría

Licenciada Gertrudis Guadalupe Perera Ojeda.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

MARÍA CLAUDINA COUOH CETZ ALIAS MARÍA GLAUDINA COUOH CETZ Y JOSE TEOFILO CAUICH MAY ALIAS TEOFILO CAUICH MAY.- Diligencias de Jurisdicción voluntaria promovidas por la primera nombrada, a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores y a cargo del segundo citado. Auto de fecha 14 de marzo del año 2000.-

HERNAN ARIEL ALAYOLA RAMIREZ.- Juicio ordinario civil de divorcio promovido por usted, en contra de la señora Gloria Beatriz Trelles Menéndez. Auto de fecha 14 de marzo del año 2000.-

GABRIEL PERAZA LOZANO Y JULIETA GAMBOA RIOS ALIAS JULIETA GAMBOA RIOS DE PERAZA.- Sucesión intestada de Paulo Josué Peraza Gamboa alias Paulo J. Peraza Gamboa. Segunda Sección.- Auto de fecha 14 de marzo del año 2000.-

ALFONSO MEDINA Y JUANA VICTORIA CHI RIVERO.- Un cuaderno de prueba documental pública ofrecido por el primero nombrado, en el juicio ordinario civil de divorcio promovido por la segunda citada, en contra del oferente de la prueba. Auto de fecha 2 de marzo del año 2000.-

PEDRO DAMIANO EK Y TUN, IMELDA CONCEPCION CEBALLOS BURGOS, OFICIAL CERO UNO DE MERIDA, YUCATAN; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION Y FERNANDO MANUEL MONTERO CANUL, TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR DARIANA ISABEL EK CEBALLOS, RECONOCIDO EN AUTOS.- Tres cuadernos de prueba documental pública, un cuaderno de prueba testimonial y un cuaderno de prueba de confesión ofrecido por el primero nombrado en el juicio ordinario civil contradictorio de paternidad

promovido por el oferente de las pruebas en contra de la segunda, tercero, cuarto, quinto y séptima nombrados. Sendos autos de fecha 14 de marzo del año 2000.-

Mérida, Yucatán, a veintidós de marzo del año dos mil.

EL ACTUARIO,

LICENCIADO EN DERECHO.

JOSE ISMAEL CANTO CAN

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

VICTOR RAFAEL GALVEZ CERVERA Y KERRY AYSSLE PARRA CALDERON.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el primer nombrado en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el oferente de la prueba en contra de la segunda mencionada.- Auto de fecha 22 de marzo del 2000.-

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

El Actuario

Licenciada en Derecho

Rilma D. Braga González.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

JOAQUIN ROCHE DIAZ Y PATRICIA CHAMI URCELAY.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecido por el primer nombrado en el Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el oferente de la prueba en contra de la segunda mencionada. Auto de fecha 22 de marzo del año 2000. Exp. No. 1028/99.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

La Actuaría

Br. María Eugenia Estrada Alonzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000

MARIA RAFAELA MARTINA CANUL MEX Y JORGE LEOBARDO CETINA CANUL. Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores y a cargo del segundo nombrado. Exp. No. 549/99.

MARIA ELENA LUGO SILVEIRA; LUIS BERNARDO LIZAMA LUGO Y LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CARVAJAL, ESTOS DOS

ULTIMOS COMO TUTOR Y CURADOR INTERINOS RESPECTIVAMENTE DEL MENOR WILBERTH GERARDO BLANCO LUGO. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la primera a fin de que se declare el estado de incapacidad y se nombre tutor y curador del menor antes citado. Exp. Num: 4/2000.

LIZZIE MARIA ESTRADA ESTRADA, LIZZIE PEREZ ESTRADA Y ROGER RENAN PEREZ MARTINEZ; LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES RICARDO ROMAN Y ROGER ENRIQUE PEREZ ESTRADA. Diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por las dos primeras a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de ambas y de los menores últimos citados y a cargo del tercer nombrado. Exp. No. 795/99.-

EDDY GENNY GUADALUPE SAIDEN HERRERA, ALIAS EDDY GENY SAIDEN HERRERA, ALIAS, EDDY GENY GUADALUPE SAIDEN HERRERA COMO HEREDERA Y CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN EL PRESENTE JUICIO CORRESPONDIA A CARLOS FERNANDO Y ROSA MARY SAIDEN ORDAZ; NEIFY YESMIN SAIDEN HERRERA, (A), NEIFY YESMIN SAIDEN HERRERA, EDDY GENY, FERNANDO EFRAIN Y MARIA JESUS CRUZ SAIDEN, Y AMIN JOSE SAIDEN ORDAZ. Juicio de Sucesiones Unidas de Testamentaria e intestado del señor Fernando Saidén Isaac, (a), Fernando Saidén Issac.- Exp. No. 263/97. Tercera Sección.

LUIS FERNANDO DURAN GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CASTRO HUCHIM.- Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. No:1080/99. Auto de fecha 15 de marzo del 2000.

MARIA DEL CARMEN, NIDIA MARIA DEL SOCORRO, NELLY CANDELARIA, ALICIA MARGARITA, VICTORIA BEATRIZ, LUIS FERNANDO, MARIO ALFREDO, ROSA MARIA, JUAN ANTONIO Y GEORGINA ANGELICA MAGAÑA MANRIQUE; ESTA ULTIMA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR KAREN BEATRIZ MAGAÑA MANRIQUE. Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado y Testamentaria de los señores Socorro Manrique Brito de Magaña y Justo Pastor Magaña Novelo. Exp. No.1137/96.- Sentencia.

MARIA RAMONA ARCE. Diligencias de Información Judicial promovidas por usted a fin de acreditar ante el Instituto Mexicano del Seguro

Social ciertos hechos relacionados con su identidad. Exp. Num: 1005/99.

CARLOS FELIPE AGUIRRE BUENFIL, YANET DEL REFUGIO AGUILAR COVARRUBIAS. Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda.

LEYDI ROCIO ARZAPALO BURGOS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DE ESTA CIUDAD Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION. Juicio Ordinario Civil de Rectificación de acta de nacimiento promovido por la primera en contra de los demás nombrados. Exp. No. 1671/99.

LUIS ANGEL CASTILLO CANUL, AMELIA DE LOS ANGELES NEGRON GIL. Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda. Exp. No. 76/2000.

JOSE ENRIQUE SERRANO CATZIN Y NELLY TEODOSIA HERRERA VICTORIA, ALIANELLY HERRERA VICTORIA. Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. Num: 1322/99.

RAUL GABRIEL GONZALEZ CIFUENTES Y YANET ISELA ROQUE BEURREGARD. Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Exp. Num: 1318/99.

JOSEFINA MENDICUTI ESPINOSA Y RUBEN ALEJANDRO HERNANDEZ PEÑA COMO PERITO. Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora Alicia Josefina Espinosa Loret de Mola, alias, Alicia Josefina Espinosa Loret de Mola viuda de Mendicuti. Exp. No: 738/99 sentencia de fecha 16 de marzo del 2000.

BERTA INELDA SOLIS ALCOCER Y SERGIO ALBERTO VALENCIA GUILLEN COMO PERITO. Juicio de Sucesión intestada del señor Oscar Manuel Medina Escamilla. Exp. No.1555/99.- Segunda Sección.-

DINA AURORA BUENFIL Y BUENFIL, MIGUEL ANGEL, JORGE ALFONSO, RUTH MIREYA, JOSE LUIS, DINA GUADALUPE, ROSA MARIA Y CARLOS JAVIER BALAM BUENFIL. Juicio de Sucesión Intestada de José María Balam Herrera. Exp. No. 613/96. Primera Sección.

ADRIANA RAMIREZ CERVANTES, MARÍA FARIDE DE LA CARIDAD CHAN RAMIREZ, LIDA ARACELI CHAN RAMIREZ, RUT ELIGIA CHAN RAMIREZ, ORLANDO AMADO CHAN RAMIREZ, ARMANDO CHAN CERVANTES, LANDI EMIRE CHAN CERVANTES, MARÍA PETRONA CHAN CERVANTES Y MARÍA CONSUELO CHAN CERVANTES Y WILBERTH HERNANDO CHAN RAMIREZ.- Juicio

de Sucesión intestada del señor Eduardo Chan Dzib, alias, Eduardo Chan. Exp. No. 1475/98.- Segunda sección.

JOSE FELICIANO CANUL CAUICH Y BEIDI ARACELI MAY UC, ALIAS, BEYDI ARACELLY MAY UC, ALIAS, BEIIDY ARACELI MAY UC.- Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 508/99.

MIGÜEL ANGEL ARCILA ROSADO Y BLANCA ESTHER ALBOR PASOS.- Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Exp. No. 910/92.

OBED ALFREDO SANSORES PUERTO y MARÍA EUGENIA AYALA GALERA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que acordaron para llevar a cabo su Divorcio Voluntario.- Exp. No. 798/98.

GONZALO GALAVIZ HERRERA y MARÍA EUGENIA CANUL AZUETA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Ustedes a fin de que se aprueben las bases que han acordado para llevar a cabo un Convenio de Alimentos. Exp. No. 1100/99.

ANGEL CUSTODIO POOT CHE Y MARÍA ANGELICA BALAM MAY.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el primero, a fin de consignar una pensión alimenticia a favor de su hijo menor y de la segunda nombrada. Exp. No: 1085/99.

SILVIA CARRERA SCOTT Y JOSE GABRIEL CASARES ESPINOZA, Y EL LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNANDEZ COMO TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR SILVIA GEORGINA CASARES CARRERA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por los dos primeros, a fin de obtener la autorización Judicial para la venta del predio rústico marcado con el número catastral diez mil quinientos sesenta y seis, ubicado en esta ciudad de Mérida, cuya propiedad pertenece a la menor nombrada. Licenciado en Derecho Luis Alfonso Bobadilla Campos con su carácter de Apoderado Especial de la primera nombrada. Exp. Núm: 242/2000.

MARÍA IRENE COLLI ESTRELLA, ALIAS, MARÍA IRENE COLLI.- Diligencias de Información Judicial promovidas por usted a fin de

acreditar ante diversas Dependencias y autoridades del fuero común, su identidad, lugar y fecha de nacimiento. Exp. Núm: 305/2000.

FRANCISCO JAVIER PEREZ Y PEREZ Y ROCIO KANTUN APODACA.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que han acordado para llevar a cabo su Divorcio Voluntario. Exp. Núm: 194/2000.

MARÍA ALCOECER GOMEZ, RAUL ALBERTO, SERGIO ARMANDO, LUIS MARTIN, ROGER ALFONSO Y GINA LORENA VILLANUEVA ALCOECER.- Juicio de Sucesión Intestada del señor Raúl Armando Villanueva Salazar.- Exp. Núm: 1567/99.

RAUL CAMARA ALCOECER.- Juicio de Sucesión Intestada de la señora Estela Eugenia Paredes Castillo. Exp. Núm: 166/2000.

MARÍA RAFAELA MARTINA CANUL MEX Y JORGE LEOBARDO CETINA CANUL.- Un cuaderno de prueba testimonial ofrecida por el segundo, en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor y de sus hijos menores y a cargo del oferente de la prueba. Exp. No. 549/99.

LIZZIE MARÍA ESTRADA ESTRADA, LIZZIE PEREZ ESTRADA Y ROGER RENAN PEREZ MARTINEZ; LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SUS HIJOS MENORES RICARDO ROMAN Y ROGER ENRIQUE PEREZ ESTRADA.- Cuatro pruebas documentales públicas, una documental privada y una prueba de presunciones legales y humanas, todas ofrecidas por el tercero nombrado en los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por las dos primeras a fin de que se decrete una pensión alimenticia a favor de ambas y de los menores citados y a cargo del oferente. Exp. Núm. 795/99.

Mérida, Yucatán a 22 de marzo de 2000.

La Actuaria

Licenciada en Derecho
Juana de Dios Pech Chan

**JUZGADO UNICO DE PAZ DE LA VILLA DE
MAXCANU, YUCATAN.**

MANUEL JESUS CANCHE CANUL y ADDA YOLANDA BACAB ROSADO, Han denunciado ante éste Juzgado Unico de Paz, Juicio Verbal, Declarativo de Prescripción Positiva de Menor Cuantía, en contra de los Ciudadanos Lourdes María de Guadalupe Medina Rodríguez, Hector Miguel Antonio Medina Rodríguez y Manuel Andrés Medina Rodríguez, y contra el C. Presidente Municipal de Maxcanú Yucatán, en su carácter de representante del Ministerio Público Civil, respecto a un predio ubicado en la localidad y Municipio de Maxcanú Yucatán, en la manzana veintiuno del cuartel Primero, marcado con el número OCHENTA Y NUEVE, de la calle DIECIOCHO; en virtud de haberlo posesido en forma pacífica, continua, ininterrumpida, en carácter de propietario, y de buena fe, para los efectos legales pertinentes, se Notifica y emplaza a todo aquel que se sienta con mejor o igual derechos a los promoventes, para que se presente a deducirlo fundadamente y para tal efecto se ordena Publicar por Dos veces Consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. De acuerdo al artículo 28 del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

Maxcanú, Yucatán a de Marzo del año
Dos Mil.

El Juez Unico de Paz.
C. William Vert Alonso Cocom Caamal.

Testigos de Asistencia.
Pascual Bailon Moo Uc.
Edgar Hoo Ku.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO****JOAQUIN MOGUEL ROSEL****DOMICILIO IGNORADO**

Que en el expediente número 704/94 relativo al juicio Extraordinario Hipotecario promovido inicialmente por EVAN CERVERA JUANES como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y continuado por JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ como apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOAQUIN MOGUEL ROSEL, La Juez Terce-

ro de lo Civil ha dictado unos proveídos que son del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vistos: tiénese por presentado el Abogado JORGE ENRIQUE MONSREAL RODRIGUEZ haciendo las manifestaciones a que se contrae en su memorial de cuenta, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que procedan, y por cuanto de estos autos consta y aparece que el demandado JOAQUIN MOGUEL ROSEL es de domicilio ignorado, hágasele la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en este juicio por auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún otro periódico diario de los que se editan en esta ciudad de Mérida. Fundamento: artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona. Lo certifico. FANNY IUIT ARJONA. R. E. ORTIZ NOH. RUBRICAS"

"Mérida, Yucatán, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTOS: en mérito de la copia fotostática de poder exhibida debidamente certificada por Notario Público, reconócese al Licenciado IVAN CERVERA JUANES su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, con todas sus legales consecuencias y con tal personalidad se le tiene por presentado con su memorial de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo formal demanda en juicio extraordinario hipotecario en contra del señor JOAQUIN MOGUEL ROSEL en cobro de las siguientes prestaciones: A) en concepto de capital ejercido e insoluto ciento veinticinco mil ciento treinta y cinco nuevos pesos con noventa y ocho centavos, moneda nacional; B) en concepto de intereses normales setenta mil doscientos ochenta y siete nuevos pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional; C) en concepto de intereses moratorios cincuenta mil cuatrocientos doce nuevos pesos con treinta y seis centavos, moneda nacional. Todos los conceptos antes mencionados hasta el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; D) más

todos los intereses que se causen hasta el día que se realice el pago, así como los gastos y costas del procedimiento. Con fundamento en los artículos 584 y 585 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas, y como dispone el artículo 586 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de que en el predio hipotecado no se practiquen embargos, tomas de posesión, diligencias precautorias y cualesquiera otras que entorpezcan el curso del juicio o violen los derechos en él adquiridos por la parte actora, se declara sujeto a juicio hipotecario el predio número CIENTO CINCUENTA Y TRES de la calle CUATRO de la Colonia México Oriente de esta ciudad; expídase copia certificada de este proveído y remítase al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que a costa del promovente sea inscrito en los libros de dicha oficina, se decreta el secuestro del citado bien hipotecado; tiénese por designado como depositario de dicho bien al ciudadano JOSE AMEZQUITA POLANCO y hágasele saber su designación para los efectos legales correspondientes, señálese a dicho depositario el término de diez días a partir del día en que tome posesión del bien hipotecado para que caucione su manejo, procediendo a otorgar fianza en autos por la cantidad de TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que la que provee fija para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles ya mencionado; córrase traslado de la demanda a la parte demandada con entrega a las copias simples exhibidas debidamente cotejadas, emplazándola para que la conteste dentro del término de tres días, tiénese por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, Fanny Guadalupe Iuit Arjona. Lo certifico. FANNY IUIT ARJONA. R. E. ORTIZ NOH. RUBRICAS".

Y POR CUANTO SE ASEGURA QUE EL SEÑOR JOAQUIN MOGUEL ROSEL ES DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A HACER LA NOTIFICACION, TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO ORDENADOS EN LOS PROVEIDOS QUE ANTECEDEN POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ALGUN OTRO PERIODICO DIARIO DE LOS QUE SE

EDITAN EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN.

MERIDA, YUCATAN A OCHO DE OCTUBRE DE 1999.

LA C. ACTUARIA

LICENCIADA EN DERECHO
ARACELLY MARCIALA CAMELO NQVELO

Publíquese los días 23, 24 y 27 de marzo de 2000.

JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.

C. TESTIGO.- CARLOS LORENZO SULUB.
DOMICILIO. I G N O R A D O.

En la causa de Defensa Social número 352/98 que ante este juzgado se instruye en contra de NOEMI DEL SOCORRO PASOS MEDINA como presunto responsable del delito de FRUDE denunciado por MARIA ELENA SOLIS OSORIO y acusado por la Representación Social, la C. Juez del conocimiento ha dictado un ACUERDO cuya parte conducente en del tenor literal siguiente.

JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán a 14 catorce de marzo de 2000 dos mil.

VISTOS: Por recibido del C. Director de la Policía Judicial del Estado, su atento oficio número 119/2000, de fecha 18 de febrero último, con el cual adjunta el informe rendido por el agente a su cargo Roger A. Medina Loeza en el cual informa los motivos por los cuales no pudo localizar el domicilio de CARLOS LORENZO SULUB. Agreguese a estos autos el oficio de referencia y anexo que lo acompaña, para todos los efectos legales que correspondan. En atención a lo anterior, esta autoridad tiene a bien fijar el próximo día 30 de marzo del año en curso a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia de careos entre el testigo CARLOS LORENZO SULUB y la inculpada NOEMI DEL SOCORRO PASOS MEDINA, en consecuencia se apercibe a la procesada PASOS MEDINA que en caso de no comparecer puntualmente con identificación oficial el día antes señalado, con apoyo en la fracción primera del numeral 319 del Código de procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado en vigor, se le revocará el beneficio de su libertad provisional bajo caución de que

goza; asimismo, ahora bien, proceda el C. Actuario de este juzgado a realizar la notificación de CARLOS LORENZO SULUB, mediante edictos publicados durante tres días consecutivos en el diario oficial del estado. Fundamento artículos 30 y 65 del Código de procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado en vigor. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la ciudadana Juez Cuarto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, asistida del secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho Gener Echeverría Chan. Lo certifico. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Y por cuanto se asegura que son de DOMICILIO IGNORADO y por estar así ordenado en autos, procedo hacerles la notificación del acuerdo que antecede, de fecha 14 de MARZO del 2000, por medio de tres publicaciones consecutivas, que deben hacerse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Fundamento de derecho artículo 65 del Código de procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado en vigor. Doy fe.

Mérida, Yucatán a 17 de marzo del 2000.

El C. acuario del Juzgado Cuarto de defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán.

Licenciado, Marcelo Marrufo Martínez.

Publíquese los días 23, 24 y 27 de marzo del 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha seis de marzo del año en curso, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, en el expediente número 1006/99 relativo al Juicio Extraordinario Hipote-

cario promovido por el Licenciado Luis Fernando Alcocer Cantillo como apoderado de "Banco Internacional", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra del señor Elberth Rigoberto Góngora Mendoza; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar sin casa, ubicado en el fraccionamiento "La Florida" de esta ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana trescientos veinte de la sección catastral veintisiete, marcado con el número TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS de la calle VEINTICINCO C. con la extensión de once metros de frente por veinte metros de fondo. Superficie de doscientos veinte metros cuadrados y los linderos siguientes: al noroeste, la calle veinticinco C.; al noreste, predio trescientos cuarenta y de la misma calle; al Suroeste, predio trescientos cuarenta y cuatro de la propia calle y al Sureste, la calle veintisiete".

Dicho predio obra inscrito a FOLIOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DEL TOMO CIENTO SETENTA Y TRES LETRA G. VOLUMEN PRIMERO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

VALOR COMERCIAL: \$260,000.00 M/N. (SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) SIENDO EL OCHENTA POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO MOTIVO DE ESTE JUICIO.

Se fijó para que tenga lugar la licitación el día seis de abril del año en curso a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del ochenta por ciento del valor comercial que servirá como base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate.

Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA

Publíquese los días 23, 28, y 31 de marzo del 2000.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de fecha dos de marzo del año curso, dictado por la Juez del conocimiento, Abogada Luisa E. Lizama Martínez de Pereira, En el expediente número 533/97 relativo al Juicio extraordinario hipotecario promovido por el Licenciado HECTOR R. GONZALEZ GUERRERO como apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores RAFAEL ROGER AGUILAR LEON Y LINA MARIA DEL ROSARIO ARROYO Y GOMEZ DE AGUILAR, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa, ubicado en la localidad y municipio y exdepartamento de Motul, en la manzana cuarta, del cuartel tercero, hoy manzana seis de la sección catastral tres, marcado con el número trescientos seis letra A, de la calle veintisiete con la extensión de seis metros, sesenta centímetros de frente por treinta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo; de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice de su ángulo Noreste con dirección al Poniente, sobre la calle veintisiete que es su frente, mide seis metros, sesenta centímetros; de aquí al Sur, treinta y nueve metros cuarenta centímetros; de aquí al Poniente seis metros sesenta centímetros, de aquí al Norte, veinticinco metros, setenta centímetros; de aquí al Poniente, dos metros quince centímetros; de aquí al Norte, cuatro metros veinte centímetros; de aquí al Oriente, un metro, ochenta centímetros; de aquí al Norte, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide nueve metros cincuenta centímetros. Superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y los linderos siguientes: al norte, la calle veintisiete, al Sur, predio de la sucesión de Nazario Campos Palma; al Oriente, predio número trescientos seis de la calle veintisiete y al Poniente, predio número trescientos ocho de la calle veintisiete".

Este predio obra inscrito a FOLIOS TREINTA Y SIETE DEL TOMO CIENTO CUARENTA Y OCHO LETRA A, VOLUMEN SEGUNDO, DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO.

CANTIDAD BASE PARA EL REMATE: \$96,042.00 M.N. (SON NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA INCISO B, DEL CONTRATO BASE DE ESTE JUICIO.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día cuatro de abril del presente año a las once horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que servirá como base para el remate. Los autos parán en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días como está mandado en el proveído referido; expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán Estados Unidos Mexicanos a los diez días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA MARGARITA AYORA HERRERA

Publíquese los días 23, 28, y 31 de marzo del 2000.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha dieciséis de noviembre último, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado RAUL CANO CALDERON, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y dio fe, Licenciada en Derecho ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA, en el expediente número 1013/97, relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por los Licenciados GASPARD EDMUNDO ESCALANTE BARBOSA Y/O PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS como apoderados generales judiciales de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN actualmente, antes BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de ROSA MARIA CALDERON CANUL; se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar antes sin casas, ahora con casa, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana ciento noventa L, de la sección catastral catorce, marcado con el número TREINTA Y SIETE de la calle DIECISEIS, con la extensión de ocho metros de frente por veinte metros de fondo, superficie ciento sesenta metros cuadrados y los linderos siguientes: al oriente, la calle dieciséis; al norte, predio treinta y cinco de la misma calle; al Sur, predio treinta y nueve de la propia calle y al poniente, con escuela".

Dicho predio obra inscrito a folios CIENTO VEINTICINCO del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS "C", Volumen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

Servirá de base para el remate el avalúo pericial del citado predio, esto es la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Fijase para que tenga verificativo la licitación en el Local de este Juzgado, la audiencia del día tres de abril del año dos mil a las diez horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del citado avalúo pericial que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo, a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como está ordenado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA EN DERECHO
ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA

Publíquese los días 23, 28 y 31 de marzo del 2000.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al Público en convocación de postores, que por auto de fecha CATORCE de FEBRERO del año en curso, dictado por la Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada MARIA ESTHER ECHANOVE GONGORA, en el expediente nú-

mero 325/999 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO como apoderado de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DIANA ESTHER MARRUFO GUTIERREZ, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Sola sin casa, ubicado en el Fraccionamiento La Florida de esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana trescientos dieciséis de la sección veintisiete, número TRESCIENTOS DIECIOCHO de la calle VEINTICINCO A., con la extensión de doce metros de frente, por veinte metros de fondo; superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al Noroeste, la calle veinticinco A.; al Sureste, predio trescientos diecisiete de la calle veinticinco B; al Noreste, predio trescientos dieciséis de la calle veinticinco A.; y al Suroeste, predio trescientos veinte de la calle veinticinco A".

Dicho predio obra inscrito a folios Ciento cincuenta y ocho del Tomo Doscientos cuarenta letra "M", Volúmen Primero de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE: La cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el ochenta por ciento del avalúo catastral de dicho bien inmueble, de acuerdo con la cláusula Décima Sexta del contrato motivo de este juicio.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día SEIS de ABRIL del año en curso, a las NUEVE horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada, misma que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces, de tres en tres días, como está mandado en autos, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LINA MARGARITA VAZQUEZ
PAREDES

Publíquese los días 23, 28 y 31 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATAN.**

**C. TESTIGO ANGELICA DEL CARMEN VAZ-
QUEZ GUZMAN.**

DOMICILIO: IGNORADO.

En la causa de Defensa Social número 365/999 que ante este Juzgado se instruye en contra de LUIS GUADALUPE FELIX CASTAÑEDA o MIRSA GUADALUPE FELIX CASTAÑEDA, como presunta responsable del delito de LESIONES COMETIDAS EN ESTADO DE EBRIEDAD, denunciado por JOAQUINA CARRILLO MOO ó CARRILLO MOA e imputado por la Representación Social. La Ciudadana Juez del conocimiento, ha dictado un acuerdo del tenor literal siguiente:

**JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a 09 nueve de
marzo del año 2,000 dos mil.**

VISTOS: Se tiene por recibido del Ciudadano Director de la Policía Judicial del Estado, Henry Boldo Osorio, sus atentos oficios marcados con los números 112/2000 y 126/2000, el primero de fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, recepcionado en la secretaría de este juzgado el día 18 dieciocho del propio mes y año, a las 13:20 horas; y el segundo de fecha 21 veintiuno de febrero del año que transcurre, recepcionado en este juzgado el día 22 veintidos del propio mes y año, a las 13:10 horas, por medio del cual comunica a esta autoridad, en el primero de los oficios de referencia, que con fecha 16 dieciseis de febrero del presente año, fue notificado el Jefe Judicial a su cargo Román David Méndez Solís, de la fecha para el desahogo de una diligencia en materia de Defensa Social, y en el segundo hace del conocimiento de este juzgado, el resultado de la investigación a cargo de la C. Guadalupe Bernón Sunza, a efecto de localizar el domicilio de la Ciudadana ANGELICA DEL CARMEN VAZQUEZ GUZMAN. Engrósense a estos autos para los fines legales que correspondan, los oficios de referencia, juntamente con los anexos que acompaña, para los fines legales que correspondan. Y en atención al resultado de la investigación realizada por la Agente Judicial Bernón Sunza, en relación a la búsqueda del domicilio de la C. Vázquez Guzmán, el cual dió como resultado "negativo", y que se encuentra anexo al segundo oficio de

referencia, es procedente señalar, como desde luego se señala el próximo día 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, para el desahogo de la diligencia de testimonial de la citada ANGELICA DEL CARMEN VAZQUEZ GUZMAN, en tal virtud, y con apoyo en el numeral 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado en vigor, procédase a efectuar la notificación respectiva, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial del Estado, por último, se apercibe en este acto a la testigo en cuestión, para el efecto de que se constituya al local que ocupa este juzgado en la fecha y hora antes mencionada, ya que en caso de no hacerlo, se aplicarán en su contra, de manera indistinta, los medios de apremio consignados en el artículo 84 ochenta y cuatro del Código de Procedimientos en la Materia, en vigor, los cuales son: I.- Multa de uno a treinta días de salario; II.- El auxilio de la fuerza pública; y III.- El arresto hasta por 36 treinta y seis horas. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Cuarto de Defensa Social del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada Leticia del Socorro Cobá Magaña, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Géner Echeverría Chan. Lo Certifico. **DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.**

Y POR CUANTO DE AUTOS, APARECE QUE ES USTED DE DOMICILIO IGNORADO, PROCEDO A NOTIFICARLE EL ACUERDO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULO 65 SESENTA Y CINCO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL VIGENTE EN EL ESTADO. D O Y F E.

Mérida, Yucatán a 16 de marzo del 2000.

**EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO
DE DEFENSA SOCIAL DEL PRIMER
DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN.**

**LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS ALBERTO RAMON MAC.**

Publíquese los días 20, 22 y 23 de marzo del año 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saher al público en convocación de postores, que por proveído de fecha veintisiete de Enero del año dos mil, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS, como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de VICTORIANO ARAGON QUINTAL, OLIVIA EUSTACIA PEREZ MARTINEZ Y JUAN SALAZAR BLANCO; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa ubicado en esta Ciudad y municipio de Mérida, en la manzana número doscientos sesenta y siete de la sección catastral veintitres, marcado con el número CIENTO OCHENTA Y SIETE de la calle TREINTA Y TRES del Fraccionamiento MULSAY que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y con los linderos siguientes: al Norte, con el predio número ciento ochenta y seis de la calle treinta y uno; al Sur, con la calle treinta y tres; al Oriente, con predio ciento ochenta y cinco de la calle treinta y tres y al Poniente, con predio ciento ochenta y nueve de la calle treinta y tres". Inscrito a Folios CIENTOS TREINTA Y OCHO del Tomo CUARENTA Y SIETE "A" volumen Segundo del Libro Segundo de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO CATASTRAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día CUATRO DE ABRIL del presente año a las DOCE HORAS en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo catastral del citado bien. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está orde-

nado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los quince días del mes de Febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO
BUENFIL MORENO**

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al Público, en convocación de postores que por proveído de fecha trece de Enero del presente año, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO y continuado por EDUARDO JOSE CERVERA GAMBOA ambos como apoderados de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ahora BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JUAN AURELIO MENDEZ RODRIGUEZ Y NIDIA MIRNA CANTARELL GAMBOA DE MENDEZ, se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar con casa, ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS de la sección catastral veintitres, marcado con el número CIENTO NOVENTA Y TRES de la calle TREINTA Y UNO del Fraccionamiento MULSAY, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y con los linderos siguientes: al Norte, con predio ciento noventa y dos de la calle veintinueve; al Sur con la calle treinta y uno; al Oriente, con predio ciento noventa y uno de la calle treinta y uno y al Poniente, con predio ciento noventa y cinco de la calle treinta y uno." Inscrito a Folios NOVENTA Y SIETE del Tomo DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO "M" Volumen Segundo del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO CATASTRAL DEL CITADO BIEN.

Se fijó para que tenga lugar la licitación, la audiencia del día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos, y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO
BUENFIL MORENO

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLALLOBOS como Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, antes BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de WILMA LORENZA SILVEIRA MALDONADO y ARCADIO R'JEDA GOMEZ; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

"Solar sin casa ubicado en esta Ciudad y Municipio de Mérida, en la manzana CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO de la sección catastral DIECISIETE marcado con el número TRESCIENTOS ONCE de la calle VEINTICINCO "B", del fraccionamiento Vergel IV, de figura regular con ocho metros de frente por veinte metros de fondo, y una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con el predio número trescientos diez de la calle cuatro "A"; al Sur, con la calle veinticinco "B"; al

Oriente, con el predio número trescientos nueve de la calle veinticinco "B"; y al Poniente, con el predio número trescientos trece de la calle veinticinco "B". Inscrito a folios DOSCIENTOS SETENTA Y UNO del tomo CIENTO SESENTA Y CINCO "S", Volúmen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL AVALUO COMERCIAL DEL CITADO BIEN POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Octava del Contrato base del Juicio.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces, de tres en tres días, como está mandado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO
BUENFIL MORENO

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO**

Secretaría

Remate.- Primera Almoneda

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, dictado por la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JUAN CARLOS ZAPATA VILLALLOBOS como Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARIA DE JESUS VALDEZ OSEJO; se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien inmueble:

"Solar antes sin casa, hoy con casa, ubicado en esta ciudad, municipio de Mérida, en la manzana doscientos quince, de la sección catastral veintitrés marcado con el número CIENTO TREINTA Y DOS de la calle VEINTISIETE, del fraccionamiento MULSAY, que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo, superficie de doscientos metros cuadrados y linda: al Norte, la calle veintisiete; al Sur, el predio número ciento treinta y tres de la calle veintinueve; al Poniente, el predio número ciento treinta y cuatro de la calle veintisiete; y al Oriente, el predio número ciento treinta de la calle veintisiete". Inscrito a folios CIENTO TREINTA Y TRES del Tomo NOVENTA Y CUATRO "V", Volumen Segundo de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL VALOR CATASTRAL DEL CITADO INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces, de tres en tres días, como está mandado, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Myrna del Socorro Buenfil Moreno

Publíquese los días 14, 17 y 23 de marzo del 2000.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por proveído de fecha dieciocho de Enero del presente año, dictado por la Juez

Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogada Sara Elena González Martínez-Barallobre de Toledo, en los autos del Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado LUDWIG PAUL CARDENAS LUGO y continuado por los Licenciados LUIS ENRIQUE GARCIA BERT, JAVIER JESUS RIVERO RAMIREZ Y ARTURO MILLET REYES como apoderados de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de AMADO ARMANDO CORTES MIRANDA Y MARIA DEL CARMEN MORALES ACEVES, se ha decretado el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"Solar sin casa, ubicado en la Colonia "García Ginerés" (Pensiones) de esta Ciudad y municipio de Mérida, en la manzana cuatrocientos cuarenta y tres de la sección catastral trece, marcado con el número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO de la calle CINCO "E", con superficie de doscientos setenta metros treinta decímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en diez metros diecisiete centímetros, con la calle cinco "E"; al Oriente, en veintiún metros diez centímetros, con el predio número cuatrocientos ochenta y dos de la misma calle; al Poniente, en dieciocho metros veintisiete centímetros, con la calle cincuenta; al Sur, en trece metros, con el predio número cuatrocientos ochenta y cinco de la calle cinco "E"; y al Noroeste, en cuatro metros, con la confluencia de las calles cincuenta y cinco "E". Inscrito a Folios DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO "C" Volumen Sexto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado. SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO BASE.

Se fijó para que tenga lugar la licitación la audiencia del día TREINTA DE MARZO del año en curso a las DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad arriba mencionada. Los autos paran en la secretaria de este Juzgado a mi cargo y a disposición de los que deseen enterarse de ellos y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días como está ordenado, expido el presente pregón en la Ciudad de Mérida,

Yucatán a los veintiseis días del mes de Enero del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MYRNA DEL SOCORRO
BUENFIL MORENO.

Publíquese los días 17, 23 y 28 de marzo de 2000.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL
ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha primero de marzo del año dos mil, dictado por la Juez Tercero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, en el expediente relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por JORGE CARLOS CUEVAS RODRIGUEZ como apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de JOSE RUBEN OCHOA CRUZ Y AIDA GUADALUPE PADILLA PUGA, se decretó el remate en publica subasta y primera almoneda del bien inmueble siguiente:

"Solar antes sin casa, hoy en proceso de construcción ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana quinientos sesenta y tres de la sección catastral cinco, marcado con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS de la calle OCHO A de la colonia Vista Alegre, con la extensión de doce metros de frente, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo; con una superficie de trescientos

nueve metros seis centímetros cuadrados y los linderos siguientes: al Suroeste, con la calle ocho A; al Noroeste, con el predio marcado con el número doscientos noventa de la calle ocho A; al Noreste, con los predios marcados con los números doscientos noventa uno y doscientos noventa y tres de la calle ocho y al sureste, con el predio marcado con el número doscientos noventa y cuatro de la calle ocho A". Dicho predio se encuentra inscrito a folios ochenta y seis del tomo cincuenta y ocho letra O, del Libro Primero de Urbanas del Registro Público de la Propiedad del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, valor comercial del citado bien de acuerdo con la cláusula Vigésima inciso D del contrato motivo del juicio.

Se fijó como fecha para que tenga lugar la licitación la audiencia del día treinta de marzo del año en curso, a las diez horas y en el local de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, valor comercial del citado bien de acuerdo con la cláusula Vigésima inciso D del contrato motivo del juicio, que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y como está mandado, expido este pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO
RITA ELVIRA ORTIZ NOH

Publíquese los días 17, 23 y 28 de marzo del 2000.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**